Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

FECHA: SEPTIEMBRE 25 DE 2026

BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a dejar constancia de los estudios previos y del sector para celebrar contrato en modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):

SI	NO	NO APLICA
X		
NUMERO DE PROYECTO: 2024761130012		
NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE		
FECHA: 31 de octubre de 2024		

Plan de Desarrollo

META DE PRODUCTO
REPOSICIÓN DE METROS LINEALES DE RED DE ALCANTARILLADO.

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

SI	NO	NO APLICA
		X
NOMBRE:		
EXPEDIDO POR:		
FECHA:		

Clase de Inversión

INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
X	

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

La Administración Municipal de Bugalagrande está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", y el Manual de Colombia Compra Eficiente", se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

Se debe señalar igualmente que la ley 715 del año 2001, en su artículo 76 establece las Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

En observancia al cumplimiento de los mandatos constitucionales, legales y jurisprudenciales citados, la actual Administración Municipal de Bugalagrande, Valle del Cauca, implementó la política de impulsar, cooperar y apoyar el mejoramiento en la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y aseo en el casco urbano del municipio.

En este entendido, el Plan de Desarrollo Municipal definió la línea estratégica “TRABAJEMOS POR BUGALAGRANDE”, de la cual se desliga el sector: “Vivienda, ciudad y territorio”, con el cual la administración municipal pretende desarrollar las acciones necesarias para gestionar unas mejores condiciones de cobertura y calidad en los servicios de agua potable y saneamiento básico para la comunidad Bugalagrandeña, atendiendo los lineamientos legales contemplados en la Ley 142 d 1994; respecto de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. Es así que se formula el programa: “Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico”, con actividades de estudios de pre inversión e inversión en agua potable y saneamiento básico.

Por consiguiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 2° de la referida ley, el Estado debe intervenir conforme a las reglas de competencia dispuestas en los preceptos constitucionales mencionados con anterioridad, para los siguientes fines:

“(...)
2.1. Garantizar la calidad del bien objeto de servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.
2.2. Ampliación permanente de la cobertura mediante sistemas que compensen la insuficiencia de la capacidad del pago de los usuarios.
2.3. Atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.
2.4. prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan.
2.5. Prestación eficiente.
(...)”

En atención a este marco normativo, la necesidad contractual no surge de una actuación aislada, sino de un proceso progresivo de identificación, evaluación técnica y estructuración de soluciones para dos sectores rurales con fallas graves en sus redes de alcantarillado sanitario: la franja derecha de la doble calzada en el corregimiento La Uribe y el Callejón La Esperanza - Aragón, Tramo 1, en el corregimiento de Overo. La Administración Municipal debe adelantar las actuaciones técnicas, presupuestales, administrativas y contractuales requeridas para garantizar la prestación adecuada del servicio público domiciliario, proteger la salubridad de las comunidades y cumplir las decisiones judiciales proferidas sobre estas problemáticas.

La presente necesidad es el resultado de un proceso continuo de atención comunitaria, verificación técnica, cumplimiento judicial, planeación sectorial y gestión presupuestal adelantado por el Municipio de Bugalagrande. Las actuaciones que se

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

relacionan a continuación permiten identificar el origen de las problemáticas, las respuestas institucionales adoptadas y la forma en que cada intervención fue estructurada según su localización, condición hidráulica, alcance y soporte técnico.

1. Solicitudes de la comunidad e identificación inicial de las problemáticas

En el sector de la franja derecha de la doble calzada Buga - Tuluá - La Paila - La Victoria, sentido norte-sur, corregimiento La Uribe, el señor Luis Felipe Noreña Maya presentó derecho de petición ante la Administración Municipal mediante el cual informó el rebosamiento permanente de aguas residuales dentro de su predio, la generación de malos olores, las afectaciones sanitarias y el riesgo para la salud de los habitantes del sector. En dicha solicitud requirió una solución definitiva, debido a que las medidas operativas adelantadas hasta ese momento no corregían las deficiencias estructurales del sistema.

De manera paralela, la comunidad del corregimiento de Overo, a través del líder comunitario Jhon Jaramillo, solicitó al alcalde municipal y a la Secretaría de Infraestructura la atención urgente del Callejón La Esperanza y el Callejón Aragón. La comunidad manifestó que durante el inicio del año se habían realizado en varias ocasiones actividades de limpieza con vehículo vactor; sin embargo, la red volvía a colapsar. Esta reiteración permitió advertir que la problemática no obedecía únicamente a acumulación de sedimentos, sino al deterioro, pérdida de capacidad y posible colapso de la infraestructura existente, por lo cual se requería una intervención estructural.

Estas solicitudes constituyen antecedentes directos de la necesidad y evidencian que la actuación municipal fue promovida por situaciones reales, persistentes y verificables que comprometían la salubridad, el ambiente y la continuidad del servicio público de alcantarillado.

2. Decisiones judiciales y obligación de estructurar soluciones técnicas

El 30 de julio de 2025 fue proferida la Sentencia T No. 487, relacionada con la problemática de alcantarillado del sector de La Uribe. Posteriormente, el 7 de septiembre de 2025 fue proferida la Sentencia T No. 648. Mediante estas decisiones se ordenó a la Alcaldía Municipal de Bugalagrande, a través de la Secretaría de Infraestructura, adelantar y materializar los estudios técnicos preliminares pertinentes, garantizar la viabilidad y coherencia técnica de las soluciones y establecer los respectivos planes de acción.

Las órdenes judiciales confirmaron que no resultaba suficiente continuar con medidas temporales de limpieza o mantenimiento, sino que era necesario formular alternativas definitivas, soportadas en estudios hidráulicos, levantamientos topográficos, diseños, presupuestos, especificaciones y cantidades de obra.

3. Contrato de Consultoría No. 235 de 2026

Para atender las órdenes judiciales y consolidar técnicamente las soluciones, el 6 de febrero de 2026 el Municipio suscribió el Contrato No. 235 de 2026, cuyo objeto fue realizar los estudios y diseños de redes de alcantarillado para dar cumplimiento a la Sentencia T No. 487 del 30 de julio de 2025 y a la Sentencia T No. 648 del 7 de septiembre de 2025. El contrato inició el 17 de febrero de 2026 y terminó el 4 de marzo de 2026.

Como resultado de la consultoría, el Municipio obtuvo los levantamientos topográficos, estudios hidráulicos, memorias de cálculo, diseños de las redes sanitarias, planos constructivos, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, presupuesto oficial y memorias de cantidades de obra. Estos productos permitieron individualizar las condiciones de cada sector y determinar que las soluciones debían ejecutarse de acuerdo con las características hidráulicas, estructurales y territoriales propias de La Uribe y Overo.

Problemática Específica del Sector (franja derecha de la doble calzada Buga – Tuluá – La Paila – La Victoria, sentido norte – sur, en el corregimiento La Uribe).

La problemática del sistema de alcantarillado sanitario localizado en el sector de la franja derecha de la doble calzada Buga – Tuluá – La Paila – La Victoria, sentido norte – sur, en el corregimiento La Uribe, fue inicialmente puesta en conocimiento

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

de la Administración Municipal mediante derecho de petición presentado por el señor Luis Felipe Noreña Maya, quien informó sobre el permanente rebosamiento de aguas residuales dentro de su predio, la presencia de malos olores, afectaciones sanitarias y el riesgo para la salud de los habitantes del sector, solicitando la adopción de una solución definitiva.

Ante la ausencia de una solución estructural, el ciudadano promovió acción de tutela contra el Municipio de Bugalagrande. La situación fue objeto de la Sentencia T No. 487 del 30 de julio de 2025, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Bugalagrande, mediante la cual se impartieron órdenes a la Administración Municipal para adelantar las actuaciones técnicas y administrativas encaminadas a estructurar una solución definitiva al problema de alcantarillado sanitario existente en este sector.





Como se observa en la Figuras 1, 2 y 3, el sistema de alcantarillado sanitario existente presenta un avanzado estado de deterioro y condiciones deficientes de funcionamiento, evidenciándose elementos expuestos, pérdida de confinamiento del terreno, reboses de aguas residuales y deficiencias constructivas que afectan la adecuada conducción de las aguas residuales. Estas condiciones fueron identificadas durante las visitas técnicas realizadas por la Administración Municipal y posteriormente corroboradas mediante los estudios y diseños elaborados en cumplimiento de la Sentencia T No. 487 del 30 de julio de 2025, los cuales concluyeron la necesidad de reemplazar la infraestructura existente mediante la ejecución de una nueva red de alcantarillado sanitario diseñada conforme al Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.

En cumplimiento de las Sentencias T No. 487 del 30 de julio de 2025 y T No. 648 del 7 de septiembre de 2025, la Administración Municipal suscribió el 6 de febrero de 2026 el Contrato de Consultoría No. 235 de 2026, denominado "Estudios y diseños de redes de alcantarillado para dar cumplimiento a la Sentencia T No. 487 del 30 de julio de 2025 del Juzgado Promiscuo Municipal de Bugalagrande y a la Sentencia T No. 648 del 7 de septiembre de 2025 del Juzgado Promiscuo Municipal de Bugalagrande". El contrato inició el 17 de febrero y terminó el 4 de marzo de 2026. En desarrollo de este se realizaron los levantamientos topográficos, estudios hidráulicos, diseños de redes sanitarias, memorias de cálculo, planos constructivos, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, presupuesto oficial y memorias de cantidades de obra necesarios para definir técnica y económicamente las soluciones. Los productos fueron elaborados conforme al Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS y demás normas aplicables.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

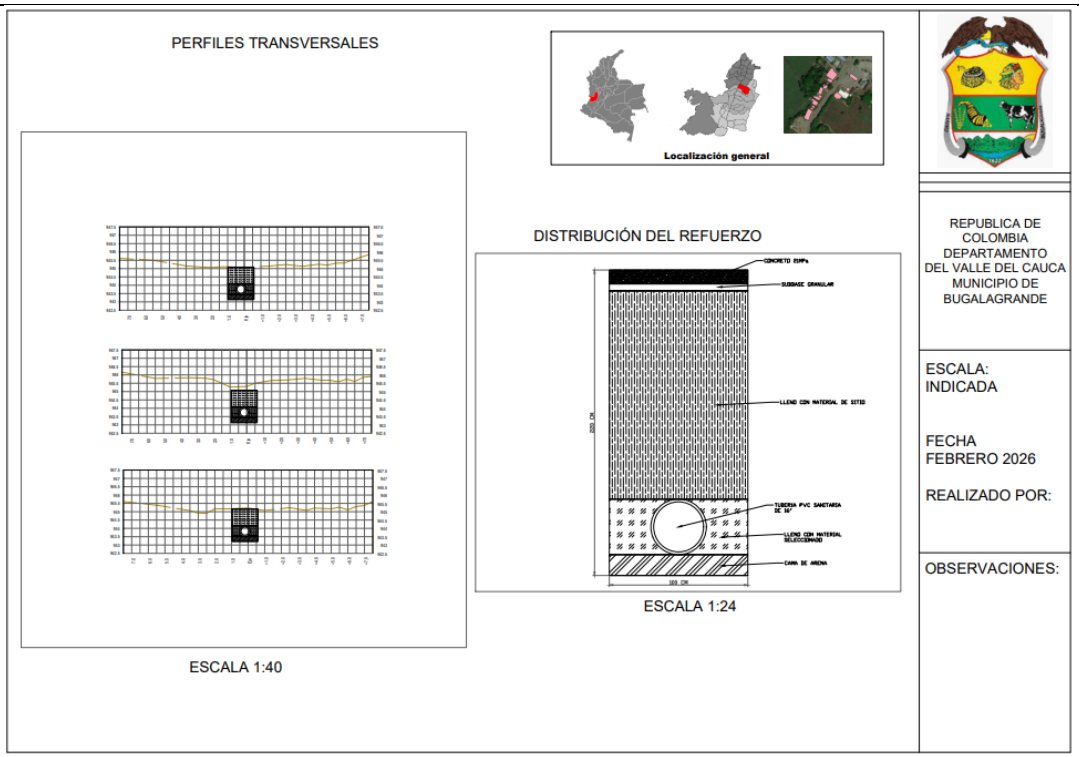


Figura 1. Plano de diseño tipo para la reposición de la red de alcantarillado sanitario del sector franja derecha de la doble calzada, corregimiento La Uribe.

Como resultado de la consultoría se evidenció que la infraestructura existente presenta insuficiencia hidráulica, diámetros inadecuados, deterioro estructural, modificaciones no contempladas en el diseño original, conexiones irregulares, incorporación de caudales superiores a la capacidad del sistema y condiciones que generan reboses permanentes de aguas residuales, afectaciones a la salud pública y riesgos ambientales. Asimismo, los estudios permitieron establecer la alternativa técnica más conveniente para solucionar definitivamente la problemática mediante la reposición de la red de alcantarillado sanitario del sector.

Población beneficiada directa:

Aproximadamente 188 personas, correspondientes a los habitantes de las viviendas ubicadas en el sector de la franja derecha de la doble calzada (corredor vial Buga – Tuluá – La Paila – La Victoria), sentido norte–sur, en el corregimiento La Uribe, que serán beneficiadas con la reposición de la red de alcantarillado sanitario y la instalación de acometidas domiciliarias, garantizando una adecuada recolección y conducción de las aguas residuales.

Población beneficiada indirecta: La comunidad del corregimiento La Uribe y los usuarios del corredor vial Buga – Tuluá – La Paila – La Victoria, quienes se beneficiarán con el mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico, la reducción de riesgos sanitarios y ambientales, la disminución de reboses de aguas residuales, la protección del recurso suelo y de las fuentes hídricas, así como con una mejor prestación del servicio público de alcantarillado en el área de influencia del proyecto.

4. Problemática Específica del Sector (Tramo 1: Callejón La Esperanza – Aragón)

La intervención del corregimiento de Overo se articula con los antecedentes judiciales y técnicos reseñados, particularmente con la Sentencia T No. 648 del 7 de septiembre de 2025 y con los productos obtenidos mediante el Contrato de Consultoría No. 235 de 2026. En el sector Callejón La Esperanza - Aragón, Tramo 1, la red principal de alcantarillado sanitario presenta

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

una severa degradación estructural e insuficiencia hidráulica generalizada asociada al cumplimiento de su vida útil. El colector existente opera bajo régimen ahogado y a presión al no contar con capacidad volumétrica suficiente para evacuar los caudales de diseño, incluidas las infiltraciones, y no garantiza los parámetros de funcionamiento previstos en el RAS. Esta condición se agrava por asentamientos diferenciales que alteraron la pendiente de diseño, desacoplamiento de juntas, fisuras y colapsos puntuales que generan exfiltración de aguas servidas hacia la subrasante, desestabilizan la capacidad portante del suelo y deterioran la estructura vial del sector.

Esta falla sistemática produce el rebosamiento continuo de aguas residuales sin tratar a través de cámaras de inspección y acometidas, lo que genera vectores de contaminación, olores ofensivos y un alto riesgo epidemiológico para la comunidad por exposición directa a microorganismos patógenos. Por consiguiente, se requiere la reposición e intervención integral del Tramo 1 mediante el recálculo y reemplazo del colector por tubería estructurada (tipo PVC Novafort o PEAD) dimensionada para cargas del tráfico local, la corrección geométrica de las pendientes longitudinales, la reconstrucción de pozos de inspección con morteros impermeabilizados y la sustitución de las acometidas domiciliarias, restituyendo así la estanqueidad del sistema, la transitabilidad y la calidad ambiental del sector.

Población beneficiada directa: Corresponde a un aproximado de 40 a 45 habitantes (representados por las 12 familias y predios) ubicados con frente directo sobre el Callejón La Esperanza – Aragón (Tramo 1) en el corregimiento de Overo, quienes recibirán la conexión inmediata a las nuevas acometidas domiciliarias y a la red optimizada, eliminando de forma definitiva la exposición a rebosamientos frente a sus viviendas y la contaminación de los suelos de su entorno inmediato.

Población beneficiada indirecta: Corresponde a un aproximado de 1.100 a 1.200 habitantes, representados por el resto de la comunidad del corregimiento de Overo y la población flotante o transeúnte que hace uso de la malla vial y espacios públicos del sector, quienes sin conectarse directamente a este tramo se benefician de la erradicación de los focos de infección y olores ofensivos en las vías, la mitigación de riesgos sanitarios por vectores y la preservación de la infraestructura vial del corregimiento

La ejecución de las obras constituye la etapa material necesaria para dar continuidad a las actuaciones iniciadas con las decisiones judiciales, desarrolladas mediante el Contrato de Consultoría No. 235 de 2026 y respaldadas por los instrumentos presupuestales municipales. Permitirá restablecer la capacidad hidráulica de los sistemas de alcantarillado sanitario, eliminar los rebosamientos de aguas residuales, reducir los riesgos para la salud pública, proteger el ambiente y mejorar las condiciones de saneamiento básico en La Uribe y Overo. En consecuencia, se encuentra plenamente justificada la contratación de las obras definidas en los estudios y diseños, conforme a la Ley 142 de 1994, el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS y las demás normas vigentes.

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:

La situación actual será con la celebración de un contrato de obra pública cuyo objeto es REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE URIBE: SECTOR FRANJA DERECHA DE LA DOBLE CALZADA (CORREDOR VIAL BUGA – TULUÁ – LA PAILA – LA VICTORIA), SENTIDO NORTE – SUR (SENTENCIA T No. 487 DEL 30 DE JULIO DE 2025), Y OVERO: CALLEJÓN LA ESPERANZA – ARAGÓN (TRAMO 1), DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA, incluyendo los planos constructivos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios y cantidades de obra, razón por la cual resulta procedente adelantar el presente proceso de contratación de obra para materializar las soluciones definidas en la etapa de consultoría.

La ejecución del proyecto comprende la instalación de una nueva tubería con las características hidráulicas y estructurales definidas en el diseño, la construcción de las obras complementarias, la instalación de las acometidas domiciliarias, el relleno y compactación de zanjas, así como la reposición de las áreas intervenidas, garantizando el cumplimiento del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y demás especificaciones técnicas aplicables.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Con la ejecución de estas obras se eliminarán las deficiencias operacionales y estructurales del sistema existente, evitando rebosamientos de aguas residuales, filtraciones, socavaciones y demás afectaciones que actualmente comprometen las condiciones de salubridad pública y el medio ambiente. Asimismo, se garantizará una adecuada recolección, conducción y transporte de las aguas residuales, mejorando la continuidad y eficiencia del servicio público de alcantarillado, reduciendo los riesgos para la salud de la población beneficiaria y dando cumplimiento efectivo a las órdenes impartidas por la autoridad judicial, mediante una solución definitiva, técnicamente sustentada y ambientalmente sostenible.

Respecto al Tramo 1 (Callejón La Esperanza – Aragón), reemplazando la red colapsada por tubería de alcantarillado sanitario de pared estructural (tipo PVC Novafort o PEAD conforme al RAS, Res. 0330/2017 y Res. 799/2021). Esta obra corregirá el perfil longitudinal y la rasante hidráulica para restituir el régimen de flujo libre a gravedad, garantizando velocidades de autolimpieza y eliminando la operación a presión y el estancamiento de sedimentos. Asimismo, la hermeticidad del nuevo colector erradicará la exfiltración de lixiviados hacia la subrasante, protegiendo la capacidad portante del suelo (CBR), e impedirá los rebosamientos en la vía pública, lo que suprime de raíz los olores fétidos, focos de infección y vectores de riesgo sanitario para la comunidad. El proyecto contempla además la reposición total de las acometidas domiciliarias y cajas de inspección para los predios del sector, asegurando una descarga técnica adecuada, sumado a la reconstrucción de cámaras de inspección impermeabilizadas y con cañuelas perfiladas según norma. La intervención concluye con el relleno, conformación técnica de subbase/base compactada y la reposición de la superficie de rodadura intervenida. De esta manera, se recupera la integridad geométrica y estructural del corredor vial, garantizando la durabilidad de la infraestructura y la prestación continua, eficiente y segura del servicio de alcantarillado sanitario en el corregimiento de Overo.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El análisis del mercado permite a la entidad contratante sustentar los aspectos previstos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, mediante la evaluación integral del sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de gestión del riesgo.

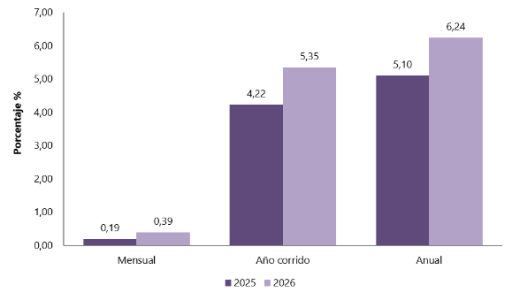
El Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, es un indicador que permite medir la variación promedio de los precios de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares, constituyéndose en una referencia para el análisis del comportamiento económico del país.

En el contexto del presente proceso contractual, el comportamiento del IPC resulta relevante en la medida en que refleja la tendencia general de los precios de bienes y servicios, incluyendo aquellos asociados a materiales, equipos, transporte y mano de obra, los cuales inciden directamente en la estructuración de los costos del proyecto.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

1. RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%)

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En agosto de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,35%), transporte urbano (10,41%), arriendo imputado (3,64%), frutas frescas (28,06%), arriendo efectivo (3,73%), carne de res y derivados (10,43%), electricidad (7,35%), servicios relacionados con la copropiedad (16,87%), papas (56,31%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,65%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-14,46%), vehículo particular nuevo o usado (-2,40%), suministro de agua (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,14%) y carne de cerdo y derivados (-4,61%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,35	0,56
Transporte urbano	10,41	0,50
Arriendo imputado	3,64	0,46
Frutas frescas	28,06	0,36
Arriendo efectivo	3,73	0,35
Carne de res y derivados	10,43	0,26
Electricidad	7,35	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,87	0,21
Papas	56,31	0,18
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,65	0,16

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,85	9,36	1,05
Salud	1,71	5,67	0,09	8,30	0,14
Educación	4,41	7,87	0,31	7,45	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,33	0,09	6,94	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,18	0,13	6,67	0,27
TOTAL	100,00	5,10	5,10	6,24	6,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	6,10	1,16
Bienes y servicios diversos	5,36	4,00	0,21	6,05	0,31
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,02	5,97	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,46	5,74	1,78
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,63	0,05	4,98	0,15
prendas de vestir y calzado	3,98	2,02	0,06	3,26	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,01 puntos
porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En agosto de 2026 en comparación con agosto de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio
(9,43%), arriendo imputado (4,93%), transporte urbano (10,66%), arriendo efectivo (5,01%), carne de res y derivados (14,09%), electricidad (7,59%), frutas frescas (18,31%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,26%), servicios relacionados con la copropiedad (17,10%) y papas (63,45%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-1,79%), arroz (-3,62%), tomate (-11,77%), carne de cerdo y derivados (-6,04%) y legumbres secas (-9,57%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,43	0,71
Arriendo imputado	4,93	0,63
Transporte urbano	10,66	0,51
Arriendo efectivo	5,01	0,47
Carne de res y derivados	14,09	0,34
Electricidad	7,59	0,26
Frutas frescas	18,31	0,26
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,26	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	17,10	0,22
Papas	63,45	0,19

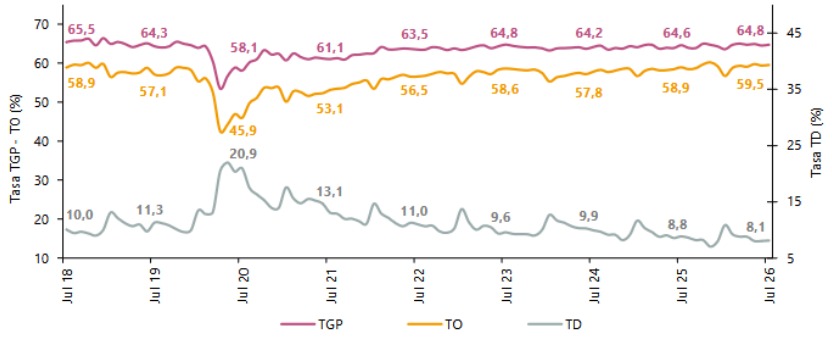
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Principales indicadores del mercado laboral Julio de 2026

Julio de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



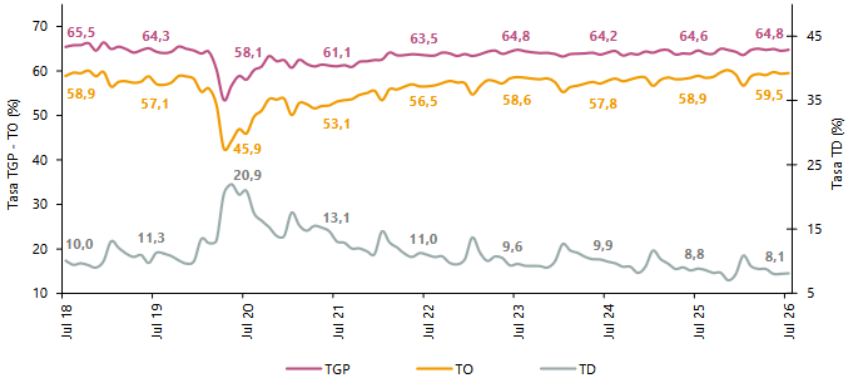
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



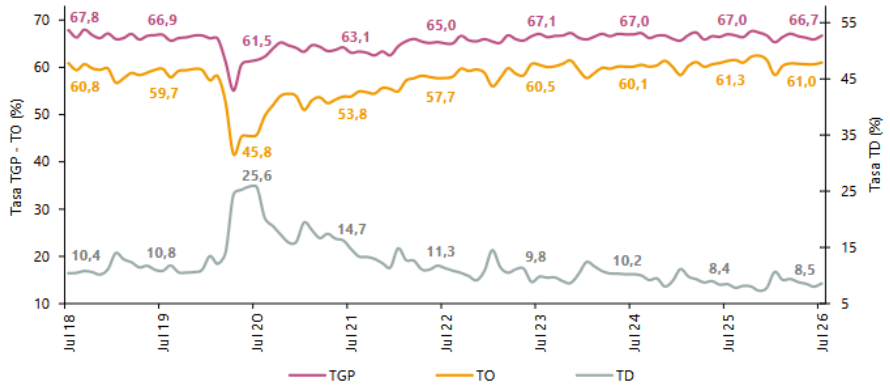
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2018 - 2026)

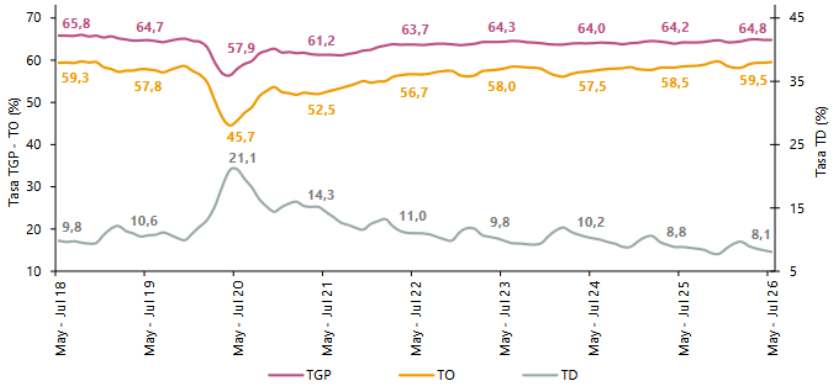


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.3 Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo – julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2018 - 2026)



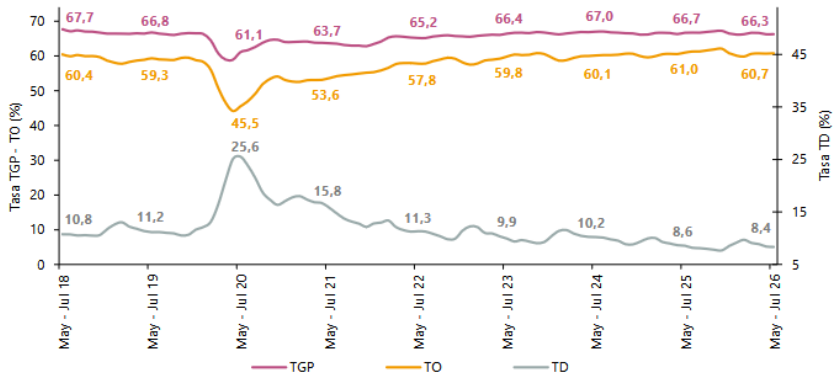
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

1.3 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil mayo - julio 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, mientras que en el mismo periodo de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación en 60,7%, en el trimestre móvil mayo – julio 2025 estas tasas fueron 66,7% y 61,0%, respectivamente.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

2. Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2026

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales)

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

3. Población ocupada según posición ocupacional, mes julio 2026

En julio de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

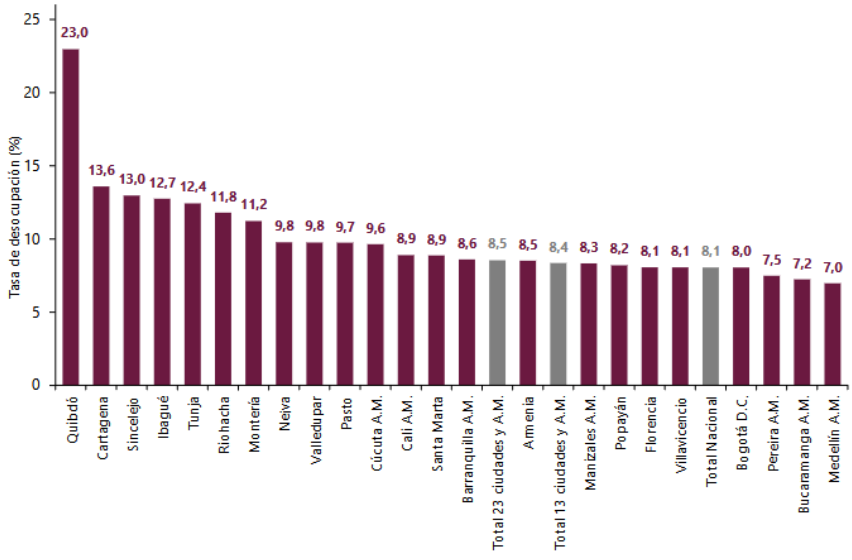
Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Trabajador por cuenta propia	9.774	10.187	41,5	413	1,7
Patrón o empleador	517	667	2,7	150	0,6
Obrero, empleado del gobierno	809	939	3,8	130	0,5
Obrero, empleado particular	10.885	10.924	44,5	39	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	438	470	1,9	32	0,1
Empleado doméstico	733	733	3,0	1	0,0
Jornalero o Peón	805	619	2,5	-185	-0,8

4. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2026

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2026



Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA



Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026, el valor total contratado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) ascendió a $71.601.864.024.742. De este monto, el 89,9%, equivalente a $64.378.275.060.401, fue gestionado mediante SECOP II; el 7,1%, correspondiente a $5.048.738.626.203, se tramitó a través de SECOP I; y el 3,0%, equivalente a $2.174.850.338.138, se realizó por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). Estos resultados evidencian que SECOP II continúa siendo la principal plataforma para la gestión de los procesos de contratación pública en el país, contribuyendo al fortalecimiento de la transparencia, la eficiencia y la trazabilidad en la administración de los recursos públicos.

SECTOR ECONÓMICO: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

El sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB) comprende las actividades relacionadas con la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como las inversiones requeridas para garantizar y mejorar las condiciones de acceso, cobertura y prestación de estos servicios.

De acuerdo con el Informe Nacional de Monitoreo a los Recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico – SGP-APSB, vigencia 2025, elaborado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, las inversiones realizadas por las entidades territoriales en el sector incluyen, entre otras, la preinversión en diseños, estudios e interventorías, así como la construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado.

Para la vigencia 2025, el informe registra que los municipios y distritos destinaron $1.058.222 millones a actividades correspondientes a la construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado e inversión para la prestación del servicio público de aseo, lo que representó el 29,2 % de los usos adecuados identificados en el análisis de los registros presupuestales.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Tabla 12. Uso de los recursos del SGP-APSB de municipios y distritos, vigencia 2025.
Cifras en millones de pesos corrientes

Actividades	Valor	Porcentaje
a) Los subsidios que se otorguen a los estratos subsidiables de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente.	$1.547.618	43%
b) Pago del servicio de la deuda originado en el financiamiento de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, mediante la pignoración de los recursos asignados y demás operaciones financieras autorizadas por la ley.	$95.761	2.6%
c) Preinversión en diseños, estudios e interventorías para proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico.	$154.791	4.3%
d) Formulación, implantación y acciones de fortalecimiento de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en las zonas urbana y rural.	$42.805	1.2%
e) Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, e inversión para la prestación del servicio público de aseo.	$1.058.222	29.2%
f) Programas de macro y micromedición.	$6.456	0.2%
g) Programas de reducción de agua no contabilizada.	$ -	-
h) Adquisición de los equipos requeridos para la operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico y pago de energía.	$20.670	0.5%
i) Participación en la estructuración, implementación e inversión en infraestructura de esquemas regionales de prestación de los municipios.	$228.145	6.2%
Total, Usos adecuados	**$3.154.468**	**87%**
Usos no adecuados.	$ 408.773	11 %
Usos sin clasificar.	$ 62.685	2%
TOTAL	**$3.625.931**	**100%**

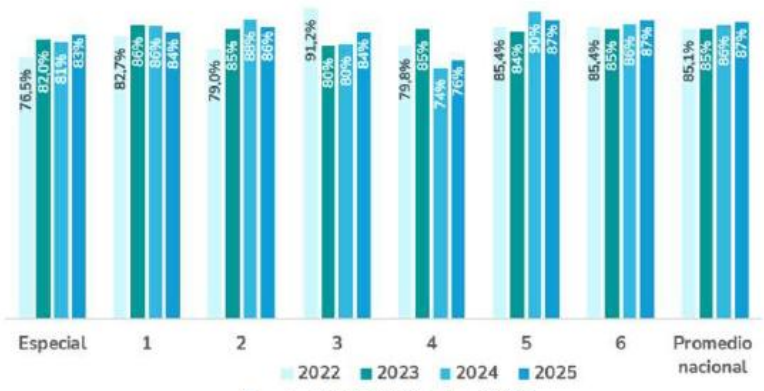
Fuente: FUT_REGISTROS_PRESUPUESTALES 2025 – Cálculos MVCT.

COMPORTAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

De acuerdo con el Informe Nacional de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB, vigencia 2025, el componente de cobertura evalúa el avance de las coberturas urbanas y rurales de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, tomando como referencia los resultados reportados en el Sistema Único de Información – SUI y los rangos de referencia establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En relación con el servicio público domiciliario de alcantarillado, el informe señala que la cobertura urbana promedio nacional pasó de 86,19 % en la vigencia anterior a 86,92 % en 2025, lo que representa un incremento de 0,74 puntos porcentuales. Para esta vigencia, 858 municipios y distritos, equivalentes al 77,8 % del total nacional, cumplieron el indicador de avance de cobertura urbana de alcantarillado, mientras que 245 municipios, correspondientes al 22,2 %, no alcanzaron el rango de referencia.

Gráfica 12. Evolución cobertura urbana promedio por categoría municipal, servicio público domiciliario de alcantarillado

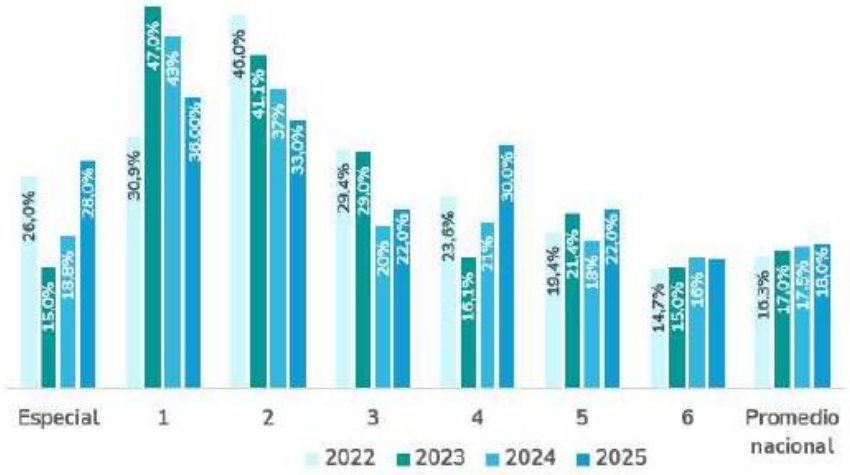


Fuente: SUI-SSPD. Cálculos MVCT.

En cuanto a la cobertura rural nucleada de alcantarillado, el informe reporta que la cobertura promedio nacional alcanzó el 18,00 % durante la vigencia 2025, frente al 17,50 % registrado en la vigencia anterior, lo que representa un incremento de 0,5 puntos porcentuales. No obstante, este indicador fue cumplido únicamente por 294 municipios, equivalentes al 27 % del total nacional.

El informe identifica la cobertura rural nucleada de alcantarillado como el indicador que presentó mayor rezago a nivel nacional. Asimismo, señala que los municipios y distritos de Cundinamarca, Antioquia, Valle del Cauca, Cesar y Chocó presentan los mayores números de municipios en cumplimiento del avance de esta cobertura; sin embargo, indica que la brecha entre cumplimiento e incumplimiento es particularmente pronunciada en los territorios.

Gráfica 13. Evolución cobertura rural promedio por categoría municipal, servicio público domiciliario de alcantarillado



Fuente: SUI-SSPD. Cálculos MVCT.

NECESIDADES DE INVERSIÓN EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

El Informe Nacional de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB, vigencia 2025, analiza las iniciativas y necesidades de proyectos de inversión identificadas por las entidades territoriales en los Planes de Desarrollo Municipal 2024-2027. De acuerdo con la información reportada en el Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico – SINAS, 966 municipios y distritos reportaron 8.449 iniciativas o necesidades de proyectos de inversión para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, con un valor aproximado de $16,602 billones, distribuidas entre las zonas urbana, rural y mixta.

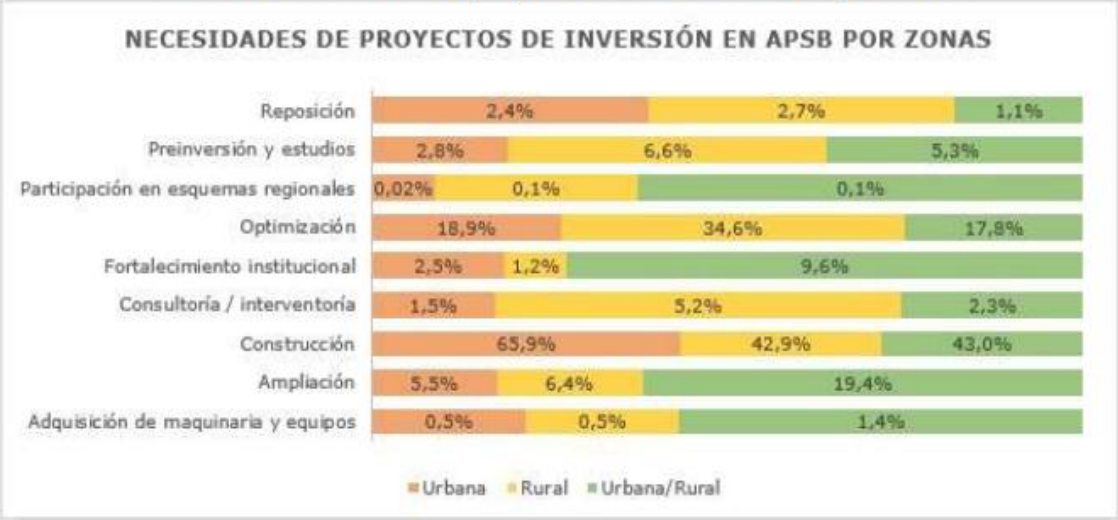
De acuerdo con el informe, las necesidades de proyectos de inversión para el sector se concentran principalmente en construcción, optimización y ampliación. Del total de necesidades identificadas, el 55,4 % corresponde a construcción, el 21,7 % a optimización, el 9,3 % a ampliación, el 4,2 % a preinversión y estudios, el 4 % a fortalecimiento institucional, el 2,4 % a consultoría e interventoría y el 2,2 % a reposición, entre otras categorías de inversión.

Esta información permite identificar que dentro de las necesidades de inversión del sector se contemplan diferentes tipos de intervención sobre la infraestructura existente y requerida para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, incluyendo expresamente la reposición como una de las categorías identificadas en el análisis del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

El informe también presenta la distribución de las necesidades de proyectos según la zona de intervención. En la zona urbana, la construcción representa el 65,9 % de las necesidades identificadas; en las iniciativas urbano-rurales corresponde al 43 %, y en la zona rural al 42,9 %. Por su parte, la optimización representa el 34,6 % de las necesidades rurales, el 18,9 % de las urbanas y el 17,8 % de las iniciativas urbano-rurales.

Gráfica A. Necesidades de proyectos de inversión en APSB por zonas.



Fuente: SINAS – Cálculos MVCT.

INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO

El análisis de las necesidades de inversión del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico se complementa con el comportamiento de los recursos efectivamente comprometidos por las entidades territoriales durante la vigencia 2025. De acuerdo con el Informe Nacional de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB, se analizaron 33.847 registros presupuestales que representaron inversiones sectoriales por aproximadamente $4,1 billones de pesos, de los cuales $2,9 billones correspondieron a inversión en zonas urbanas y $1,1 billones a zonas rurales.

En el caso de la zona rural, la inversión alcanzó el 28,5 % de los recursos analizados. Dentro de las actividades de mayor inversión se encuentran las relacionadas con acueducto y alcantarillado. Específicamente, para el servicio de alcantarillado se registraron recursos por $209 mil millones, correspondientes a inversiones realizadas durante la vigencia 2025.

La información detallada en la Tabla 9 del informe muestra que, dentro de los recursos del SGP-APSB comprometidos para la zona rural, las inversiones en alcantarillado ascendieron a $209.412 millones, equivalentes al 18 % del total registrado en dicha tabla. A su vez, se registraron $525.092 millones en inversiones de acueducto, $22.522 millones en inversiones de aseo y $207.805 millones correspondientes a Planes Departamentales de Agua.

La distribución de estos recursos permite observar la participación que tienen las inversiones en infraestructura de alcantarillado dentro de los recursos destinados al sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, complementando el análisis realizado anteriormente sobre las coberturas y sobre las necesidades de proyectos identificadas por las entidades territoriales

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Tabla 9. Actividades en las que se comprometen los recursos del SGP-APSB para zona rural, vigencia 2025.
Cifras en millones de pesos corrientes

Concepto	Valor total	Porcentaje
Subsidios	$ 197.939	17%
Subsidio Acueducto	$ 105.134	9%
Subsidio Alcantarillado	$ 27.673	2%
Subsidio Aseo	$ 65.132	5%
Inversiones en acueducto	$ 525.092	44%
Inversiones en alcantarillado	$ 209.412	18%
Inversiones en aseo	$ 22.522	2%
Deuda	$ 28.385	2%
Planes Departamentales de Agua	$ 207.805	17%
Total	**$ 1.191.155**	**100%**

Fuente: Cálculos MVCT, a partir de registros presupuestales (RP) reportados para la vigencia 2025.

Gráfica 3. Destinación recursos SGP-APSB departamentos y municipios por zona, vigencia 2025.
Cifras en millones de pesos corrientes



Fuente: Cálculos MVCT, a partir de registros presupuestales reportados para la vigencia 2025.

Este comportamiento de la inversión se relaciona con las necesidades de infraestructura identificadas en el sector y con los diferentes tipos de proyectos reportados en el SINAS, dentro de los cuales se encuentran la construcción, optimización, ampliación y reposición. En este último caso, la reposición representa el 2,2 % de las necesidades de proyectos de inversión reportadas para el sector en el análisis correspondiente a los Planes de Desarrollo Municipal 2024-2027.

PLANEACIÓN DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

La identificación de las necesidades de inversión en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico se encuentra vinculada con los procesos de planeación desarrollados por las entidades territoriales. En este sentido, el Informe Nacional de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB, vigencia 2025, analiza la información reportada por los municipios y distritos en el Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico – SINAS, relacionada con las iniciativas o necesidades de proyectos, las metas sectoriales, las fuentes de financiación y los recursos destinados a su ejecución.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Para la vigencia 2025, el informe señala que 721 municipios y distritos, equivalentes al 65 %, formalizaron iniciativas o necesidades de proyectos de inversión para el sector de APSB. De igual manera, 901 municipios y distritos, equivalentes al 82 %, reportaron el avance de las metas de APSB ejecutadas durante la vigencia 2025, incluyendo información relacionada con compromisos, usos, fuentes de financiación, metas y recursos invertidos para mejorar los indicadores de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en la prestación y/o acceso a los servicios.

A partir de esta información, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio señala que 693 municipios y distritos, equivalentes al 63 %, cumplieron el indicador de planeación estratégica sectorial, al haber registrado en el SINAS la formalización de las iniciativas o necesidades de proyectos de inversión y, adicionalmente, reportado el avance de las metas de APSB ejecutadas durante la vigencia 2025.

El informe indica igualmente que las necesidades de proyectos de inversión identificadas por las administraciones municipales se orientan a mejorar los indicadores de cobertura, calidad, continuidad y aseguramiento en la prestación y/o acceso a los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico. Dentro de los tipos de inversión identificados se encuentran la construcción, optimización, ampliación, preinversión y estudios, consultoría e interventoría y reposición, entre otros.

En este contexto, la planeación sectorial constituye el marco en el cual las entidades territoriales identifican las necesidades de intervención de la infraestructura de los servicios de APSB y determinan las iniciativas y recursos requeridos para atenderlas. Esta información guarda relación con el análisis realizado en los apartados anteriores, en los cuales se evidenciaron las necesidades de inversión en infraestructura y la participación de las inversiones destinadas al servicio de alcantarillado.

TIPOS DE PROYECTOS E INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

La identificación de las necesidades de inversión reportadas por las entidades territoriales permite establecer los principales tipos de proyectos que hacen parte de la planeación del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. De acuerdo con el Informe Nacional de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB, vigencia 2025, las necesidades de proyectos de inversión reportadas en el SINAS se distribuyen en diferentes categorías, de acuerdo con el tipo de intervención requerido.

Dentro de estas categorías se encuentran principalmente la construcción, la optimización y la ampliación de infraestructura. El informe registra que, del total de las necesidades de proyectos de inversión para el sector, el 55,4 % corresponde a construcción, el 21,7 % a optimización y el 9,3 % a ampliación. Asimismo, se identifican necesidades relacionadas con preinversión y estudios (4,2 %), fortalecimiento institucional (4 %), consultoría e interventoría (2,4 %) y reposición (2,2 %), además de adquisición de maquinaria y equipos y participación de esquemas regionales.

La clasificación anterior permite observar que las necesidades de infraestructura del sector no se limitan a la construcción de nuevos sistemas, sino que también comprenden intervenciones dirigidas a la infraestructura existente, mediante procesos de optimización y reposición, de acuerdo con los diagnósticos y necesidades identificados por las entidades territoriales.

En particular, la reposición se encuentra expresamente reconocida dentro de las categorías de proyectos de inversión analizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Si bien el informe presenta este porcentaje para el conjunto del sector de APSB y no exclusivamente para redes de alcantarillado, su inclusión permite identificar la reposición como una modalidad de intervención contemplada dentro de la planeación de inversiones del sector.

De igual manera, la distribución de las necesidades según la zona muestra diferencias en los tipos de intervención requeridos. En la zona urbana, la construcción representa el 65,9 % de las necesidades identificadas; en las iniciativas urbano-rurales corresponde al 43 % y en la zona rural al 42,9 %. La optimización, por su parte, representa el 34,6 % de las necesidades rurales, el 18,9 % de las urbanas y el 17,8 % de las urbano-rurales.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Esta información complementa el análisis de cobertura e inversión desarrollado en los apartados anteriores, en la medida en que permite caracterizar qué tipo de intervenciones requiere la infraestructura del sector y cómo estas se distribuyen según las condiciones territoriales.

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

El análisis de las necesidades de inversión y de los tipos de intervención identificados para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico se complementa con la revisión de las fuentes de financiación previstas y ejecutadas por las entidades territoriales. El Informe Nacional de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB, vigencia 2025, analiza las fuentes de financiación incorporadas en los Planes de Desarrollo Municipal 2024-2027 y su comportamiento durante las vigencias 2024 y 2025.

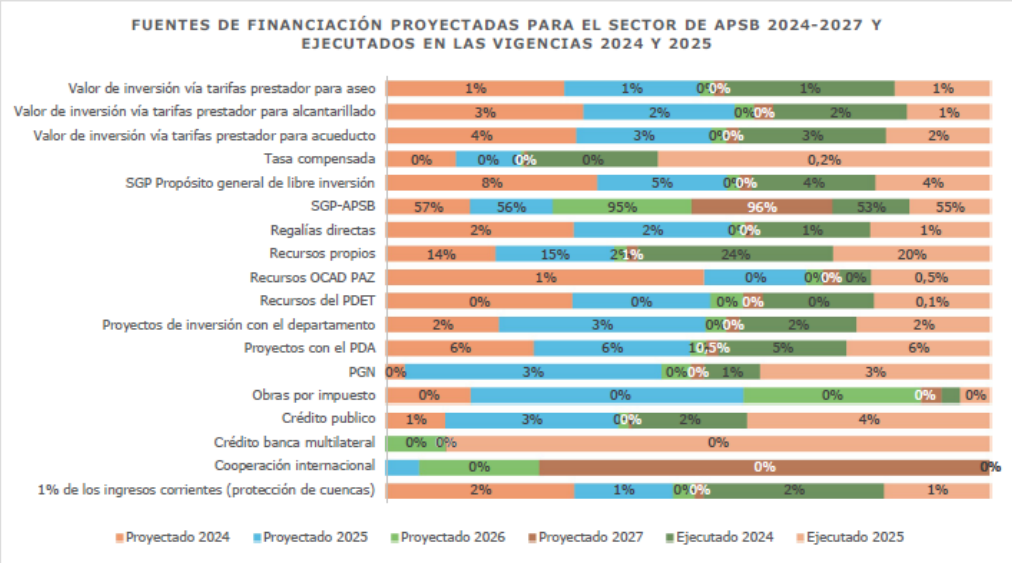
De acuerdo con el informe, las fuentes de financiación para el sector de APSB formuladas en los Planes de Desarrollo Municipal 2024-2027 ascienden en total a $89,572 billones, distribuidas en las vigencias 2024, 2025, 2026 y 2027. Frente a la ejecución, el informe registra recursos por $3,115 billones en 2024 y $3,962 billones en 2025.

En cuanto a la composición de las fuentes de financiación, el informe señala que los recursos del SGP-APSB constituyen la principal fuente, tanto dentro de lo proyectado como de los recursos ejecutados. En la programación 2024-2027 representan el 93 % de las fuentes identificadas, mientras que en la ejecución corresponden al 53 % en 2024 y al 55 % en 2025. También se registran recursos propios, proyectos con los Planes Departamentales de Agua – PDA y otras fuentes de financiación.

Para la vigencia 2025, además de los recursos del SGP-APSB, se registra participación de recursos propios, proyectos con el PDA y otras fuentes, lo que evidencia que la financiación de las inversiones del sector puede estar integrada por diferentes fuentes de acuerdo con la programación y ejecución de cada entidad territorial.

Esta información complementa el análisis desarrollado en los apartados anteriores, puesto que permite observar que las necesidades de infraestructura identificadas en el sector requieren ser articuladas con las fuentes de financiación previstas por las entidades territoriales para su ejecución.

Gráfica C. Compromisos Fuentes de financiación proyectadas para el sector de APSB 2024-2027 y ejecutadas en las vigencias 2024 y 2025.



Fuente: SINAS – Cálculos MVCT.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGP-APSB

El análisis de la financiación del sector se complementa con el comportamiento de la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico – SGP-APSB. De acuerdo con el Informe Nacional de Monitoreo correspondiente a la vigencia 2025, los indicadores presupuestales y fiscales evidenciaron un incremento en el porcentaje de ejecución de estos recursos, que pasó del 73 % en 2024 al 83 % en 2025.

El informe señala que, de los recursos comprometidos durante la vigencia 2025, el 89 %, equivalente a aproximadamente $3,7 billones, correspondió a actividades consideradas elegibles de gasto. Asimismo, registra un 10 %, equivalente a $408 mil millones, en compromisos que el informe identifica como posibles usos indebidos de los recursos, y un 1 %, correspondiente a $62 mil millones, sin clasificar.

En relación con la distribución territorial de los recursos comprometidos, durante 2025 el 28,5 % se dirigió a atender necesidades de inversión en zonas rurales, frente al 26,5 % registrado en 2024. El informe identifica dentro de las principales inversiones rurales de 2025 los recursos destinados a actividades de acueducto, por aproximadamente $525 mil millones, y de alcantarillado, por aproximadamente $209 mil millones.

El informe relaciona estos resultados con los retos existentes en materia de planeación y priorización de las inversiones, particularmente teniendo en cuenta que las principales brechas sectoriales se concentran en las zonas rurales.

En este sentido, el comportamiento de la ejecución de los recursos constituye otro elemento del análisis sectorial, pues permite observar la evolución de los recursos destinados al sector y su aplicación durante la vigencia analizada.

UBICACIÓN DEL SECTOR OBJETO DEL CONTRATO

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente;

1. Sector primario o sector agropecuario.

2. Sector secundario o sector Industrial.

3. Sector terciario o sector de servicios.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

Las obras civiles forman parte del sector de la construcción, el cual se clasifica dentro del sector secundario de la economía, ya que transforma insumos (materiales, maquinaria, capital y trabajo) en infraestructura física. En Colombia, este subsector comprende la construcción de vías, puentes, túneles, sistemas de transporte, obras hidráulicas, redes de servicios públicos, infraestructura energética y equipamientos urbanos, y se caracteriza por su fuerte articulación con el gasto público y la inversión privada en infraestructura.

Desde el punto de vista macroeconómico, las obras civiles son un sector estratégico y altamente procíclico, con un efecto multiplicador significativo sobre el crecimiento económico, el empleo y la demanda de insumos nacionales (cemento, acero, transporte, servicios profesionales). Su desempeño depende en gran medida de la ejecución presupuestal del Estado, los ciclos de inversión en infraestructura (como los programas 4G y 5G), la estabilidad fiscal y la disponibilidad de financiamiento. Cuando la inversión pública se desacelera, el subsector suele ser uno de los primeros en contraerse.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

En términos productivos, el subsector presenta altas barreras de entrada técnicas y financieras, especialmente en proyectos de gran escala, lo que favorece la concentración empresarial en consorcios y firmas especializadas. No obstante, coexiste con una amplia red de contratistas y subcontratistas pequeños, lo que genera una estructura fragmentada y heterogénea en productividad y capacidad de gestión. La rentabilidad está estrechamente ligada a la correcta estructuración contractual, la gestión de riesgos y la estabilidad regulatoria.

Desde la perspectiva laboral, las obras civiles son intensivas en mano de obra, pero con una elevada proporción de empleo temporal e informal, especialmente en proyectos pequeños y medianos. El sector es particularmente sensible a los incrementos reales del salario mínimo, dado que los costos laborales representan una fracción importante del costo total de los proyectos, lo que puede limitar la formalización, reducir la contratación y aumentar la subcontratación informal. Aun así, en proyectos públicos de gran escala, la formalidad laboral tiende a ser mayor debido a exigencias contractuales y de supervisión.

En el ámbito institucional y regulatorio, el subsector enfrenta desafíos asociados a la tramitología, licenciamiento ambiental, gestión predial y riesgos de corrupción, factores que afectan los tiempos y costos de ejecución. La incertidumbre regulatoria y los retrasos en pagos por parte de entidades públicas impactan la liquidez empresarial y elevan el riesgo financiero, especialmente para firmas pequeñas.

En síntesis, las obras civiles en Colombia constituyen un subsector clave del sector construcción, fundamental para la competitividad y el desarrollo económico, pero altamente dependiente del ciclo fiscal, vulnerable a choques de costos laborales y con retos persistentes en formalización, productividad y gobernanza. Su fortalecimiento requiere una combinación de planeación de largo plazo, estabilidad normativa, incentivos a la formalización y mejora en la ejecución de la inversión pública.

Los contratos de optimización de redes de alcantarillado en zonas rurales son fundamentales para el desarrollo económico de Colombia en 2026 porque atacan una de las principales brechas estructurales del país: la falta de saneamiento básico fuera de los centros urbanos. La mejora de esta infraestructura eleva la calidad de vida, reduce enfermedades de origen hídrico y disminuye costos en salud pública, lo que se traduce en mayor productividad laboral y escolar en las comunidades rurales. Al garantizar condiciones sanitarias adecuadas, se fortalece la permanencia de la población en el campo, se evita la migración forzada hacia las ciudades y se crean condiciones mínimas para el desarrollo de actividades agrícolas, agroindustriales y turísticas.

Desde una perspectiva macroeconómica, estos contratos dinamizan las economías locales mediante la generación de empleo, la demanda de bienes y servicios y la participación de esquemas público-privados, incluyendo obras por impuestos. Además, contribuyen a la sostenibilidad ambiental al reducir la contaminación de fuentes hídricas, protegiendo recursos clave para la producción rural. En 2026, su ejecución está alineada con los planes nacionales de desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, fortaleciendo la competitividad territorial, la equidad social y la confianza institucional, factores esenciales para un crecimiento económico sostenible e inclusivo en Colombia.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El presente proceso se realizará con la Persona Natural o Jurídica que acredite lo establecido en los pliegos de condiciones, al igual la experiencia e idoneidad, para realizar el análisis que soporta el valor estimado de la contratación que se pretende realizar; se tomó de la base de datos PIE - Superintendencia de Sociedades, una muestra de seis (06) compañías registradas con las Actividades de Construcción de otras obras de ingeniería civil (F4290) y Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil (F4390).

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

ITEM	NIT	NOMBRE DE LA EMPRESA
1	860.037.232	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING SAS
2	901.003.939	CONSOLIDAR CEI SAS
3	901.793.546	TERRA ARQUITECTOS S.A.S.
4	830.026.223	CONSTRUCTORA CRG S A S
5	800.016.281	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTO S.A.S.
6	900.135.524	INGEAR CONSTRUCCIONES SAS

De algunos de los anteriores establecimientos de comercio, se puede determinar que se cuenta con una amplia concurrencia en el mercado, pues se observa que existe un numeroso grupo de personas jurídicas o comerciantes, que, dentro de las actividades principales o secundarias de sus establecimientos de comercio, se encuentran dedicadas a satisfacer la necesidad referida en el presente estudio.

¿Quién ejecuta?

Persona Natural: Las personas naturales que cuenten con la capacidad para realizar el correspondiente suministro, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

ESTUDIO DE MERCADO

Los costos aquí referenciados fueron determinados con base en proyectos de características similares ejecutados en el ámbito regional y departamental y, principalmente, conforme al Listado de Precios Unitarios de Referencia para la Contratación de Obras Civiles del Departamento del Valle del Cauca, actualizado mediante el Decreto No. 1.03.01-0168 del 18 de febrero de 2026, expedido por la Gobernación del Valle del Cauca, mediante el cual se adoptan los precios unitarios de referencia para la vigencia 2026.

El presupuesto oficial para REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE URIBE: SECTOR FRANJA DERECHA DE LA DOBLE CALZADA (CORREDOR VIAL BUGA – TULUÁ – LA PAILA – LA VICTORIA), SENTIDO NORTE – SUR (SENTENCIA T No. 487 DEL 30 DE JULIO DE 2025), Y OVERO: CALLEJÓN LA ESPERANZA – ARAGÓN (TRAMO 1), DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA, fue elaborado con fundamento en los estudios y diseños definitivos desarrollados para la intervención, tomando como referencia los precios unitarios contenidos en el citado decreto departamental. De igual manera, los Análisis de Precios Unitarios (APU) que conforman el presupuesto fueron estructurados utilizando los insumos, rendimientos y precios de referencia establecidos en dicho listado oficial, garantizando la coherencia técnica y económica de la estimación presupuestal.

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

PRESUPUESTO ESTIMADO:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1.	**SECTOR FRANJA DERECHA DE LA DOBLE CALZADA (CORREDOR VIAL BUGA-TULUA-LA PAILA-LA VICTORIA), SENTIDO NORTE-SUR, CORREGIMIENTO LA URIBE (Sentencia T No. 487 del 30 de julio de 2025)**				
1	**PRELIMINARES**				**$ 4.854.173,60**
010106	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTARILLADO	M	230,00	$ 2.707,00	$ 622.610,00
100124	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-SINB	M	231,60	$ 18.271,00	$ 4.231.563,60
				SUBTOTAL CAP. 1 PRELIMINARES:	**$ 4.854.173,60**
3	**EXCAVACIONES Y LLENOS**				**$ 94.472.024,18**
100602	EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO A MANO 1,50 - 3,00 MT	M3	68,40	$ 46.775,00	$ 3.199.410,00
010205	EXCAVACION A MAQUINA ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO	M3	379,50	$ 7.349,00	$ 2.788.945,50
100603	PROTECCION DE TALUDES (Entibado)	M2	169,50	$ 94.369,00	$ 15.995.545,50
100620	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	101,00	$ 88.524,00	$ 8.940.924,00
083201	SUB-BASE GRANULAR CLASE A (Analizada para tipo de gradacion SGB-50 clase A)	M3	299,00	$ 122.934,00	$ 36.757.266,00
110906	COLCHON ARENA GRUESA E=5-7CM	M3	19,30	$ 72.762,00	$ 1.404.306,60
100622	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	447,90	$ 13.436,00	$ 6.017.984,40
100628	CARGUE Y RETIRO MATERIAL VOLQUETA <= 10 KM.	M3	447,90	$ 32.617,00	$ 14.609.154,30
100623	ACARREO PETREOS-VARIOS HASTA 100M	M3	451,17	$ 10.547,00	$ 4.758.487,88
				SUBTOTAL CAP. 3 EXCAVACIONES Y LLENOS:	**$ 94.472.024,18**
4	**TUBERIAS**				**$ 89.036.393,30**
020709	TUBERIA PVC NOVAFORT 16"	M	230,00	$ 325.258,00	$ 74.809.340,00
020705	TUBERIA PVC NOVAFORT 6"	M	75,90	$ 78.807,00	$ 5.981.451,30
110647	SILLA YEE NOVAF 400X160MM	UND	18,00	$ 458.089,00	$ 8.245.602,00
				SUBTOTAL CAP. 4 TUBERIAS:	**$ 89.036.393,30**
5	**ACEROS**				**$ 4.390.560,00**
012010	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KG	720,00	$ 6.098,00	$ 4.390.560,00
				SUBTOTAL CAP. 5 ACEROS:	**$ 4.390.560,00**
6	**ALCANTARILLAS Y CAJAS DE INSPECCIÓN**				**$ 19.462.966,00**
110105	CAJA INSPECCION 60x 60 CM [CONCRETO]	UND	18,00	$ 507.663,00	$ 9.137.934,00

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

020418	CAMARA INSPECCION TIPO B H=2.01-2.50 M.	UND	4,00	$ 2.581.258,00	$ 10.325.032,00
	SUBTOTAL CAP. 6 ALCANTARILLAS Y CAJAS DE INSPECCIÓN:				**$ 19.462.966,00**

8	**SEÑALIZACIÓN**				**$ 1.016.160,00**
330305	SENAL TIPO SP-101 (VIA EN CONSTRUCCION)	DIA	60,00	$ 8.468,00	$ 508.080,00
330304	SENAL TIPO SR-38 (OBREROS EN LA VIA)	DIA	60,00	$ 8.468,00	$ 508.080,00
			SUBTOTAL CAP. 8	**SEÑALIZACIÓN:**	**$ 1.016.160,00**

2. Alcantarillado Overo – Callejón La Esperanza – Aragón (Tramo 1)

1	**PRELIMINARES**				**$ 36.678.788,00**
010106	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTARILLADO	M	270,00	$ 2.707,00	$ 730.890,00
010205	EXCAVACION A MAQUINA ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO	M3	378,00	$ 7.349,00	$ 2.777.922,00
010110	RETIRO TUBERIA EXISTENTE 0" A 12"	M	282,00	$ 13.067,00	$ 3.684.894,00
010108	MANEJO DE AGUAS RESIDUALES	M	312,00	$ 18.295,00	$ 5.708.040,00
100608	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A MAQUINA <=10KM.	M3	378,00	$ 30.507,00	$ 11.531.646,00
010201	ACARREO MATERIALES DESDE O HACIA LA OBRA <= 10 KM.	M3	378,00	$ 27.641,00	$ 10.448.298,00
020430	EMPALME TUB CONCR 8"-12" CAMARA CONCRETO	UND	2,00	$ 225.394,00	$ 450.788,00
330304	SENAL TIPO SR-38 (OBREROS EN LA VIA)	DIA	60,00	$ 8.468,00	$ 508.080,00
330305	SENAL TIPO SP-101 (VIA EN CONSTRUCCION)	DIA	60,00	$ 8.468,00	$ 508.080,00
330301	CINTA SEGURIDAD PREVENTIVA A=8CM-250MTS.	UND	2,00	$ 165.075,00	$ 330.150,00
			SUBTOTAL CAP. 1	**PRELIMINARES:**	**$ 36.678.788,00**

2	**OBRAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO**				**$ 115.949.428,70**
020708	TUBERIA PVC NOVAFORT 12"	M	270,00	$ 188.575,00	$ 50.915.250,00
020705	TUBERIA PVC NOVAFORT 6"	M	42,00	$ 78.807,00	$ 3.309.894,00
020418	CAMARA INSPECCION TIPO B H=2.01-2.50 M.	UND	2,00	$ 2.581.258,00	$ 5.162.516,00
110906	COLCHON ARENA GRUESA E=5-7CM	M3	17,00	$ 72.762,00	$ 1.236.954,00
110107	CAJA INSPECCION 80x 80 CM [CONCRETO]	UND	10,00	$ 605.827,00	$ 6.058.270,00
110650	SILLA YEE NOVAF 6"X12"	UND	10,00	$ 283.312,00	$ 2.833.120,00
100620	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	96,50	$ 88.524,00	$ 8.542.566,00
083201	SUB-BASE GRANULAR CLASE A (Analizada para tipo de gradación SGB-50 clase A)	M3	277,50	$ 122.934,00	$ 34.114.185,00
100604	RELLENO IMPORTADO BALASTRO (ST)	M3	36,10	$ 104.617,00	$ 3.776.673,70

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

SUBTOTAL CAP. 2 OBRAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO:	**$ 115.949.428,70**

VALOR COSTOS DIRECTOS	**$ 365.860.493,78**

COSTOS INDIRECTOS		
VALOR COSTOS DIRECTOS		**$ 365.860.493,78**
ADMINISTRACION	31,00%	$ 113.416.753,07
UTILIDAD	3,00%	$ 10.975.814,81
TOTAL AIU	**34,00%**	**$ 124.392.567,88**
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		**$ 490.253.061,66**

VALOR TOTAL PRESUPUESTO	$ 490.253.062,00

VALOR TOTAL :
CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS

PLAZO DE ENTREGA: (DIAS CALENDARIO)	**60**

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
Municipio de Guayatá, Boyacá	Reposición y optimización de redes de alcantarillado en algunos tramos del casco urbano del municipio de Guayatá, Boyacá	$ 533.212.126	2025
Municipio de Calamar, Guaviare	Optimización del sistema de acueducto y construcción del sistema de alcantarillado en la vereda Cristalinas del municipio de Calamar.	$ 6.762.501.021	2024
Municipio de Yopal, Casanare	Construcción de redes de acueducto, alcantarillado sanitario, pluvial y obras complementarias en las carreras 14 y 36 del municipio de Yopal.	$ 1.500.079.205	2023
Municipio de Neiva, Huila	Optimización de la red de alcantarillado de aguas residuales en varios sectores de los barrios El Centro, Estadio y San Pedro de la Comuna 4 de Neiva.	$ 3.297.353.501	2023

Para el caso específico del Municipio de Bugalagrande - Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
506-2025	Optimización de redes de alcantarillado en el corregimiento de Overo y casco urbano del municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca	$ 155.498.404	2025
468-2024	Construcción de alcantarillado sector Caracolí, municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca.	$ 149.199.862	2024

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

311-2020	Obras de expansión de la red de alcantarillado en el barrio La María, municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca.	$ 245.082.838	2020
282-2018	Obras de reposición de redes de alcantarillado en el corregimiento de Uribe, municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca.	$ 18.960.624	2018

Capacidad Financiera:

Esta información será tomada del registro único de proponentes RUP conforme al numeral 3° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Esta información será tomada del registro único de proponentes, año fiscal 2025.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

INDICE DE LIQUIDEZ: Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	IGUAL O SUPERIOR A 3
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	MENOR O IGUAL AL 0.40
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$	IGUAL O SUPERIOR A 3

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Esta información será tomada del registro único de proponentes RUP conforme al numeral 3° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Esta información será tomada del registro único de proponentes, año fiscal 2025.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

RENTABILIAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 0.10
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	IGUAL O MAYOR A 0.10

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

Con fundamento en la problemática ambiental y de infraestructura identificada en la zona rural del Municipio, los estudios y diseños definitivos elaborados por la entidad y el deber legal y judicial de la administración pública, se concluye que existe la imperiosa necesidad técnica, jurídica, ambiental y social de adelantar el proceso de contratación para la ejecución del proyecto REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE URIBE: SECTOR FRANJA DERECHA DE LA DOBLE CALZADA (CORREDOR VIAL BUGA – TULUÁ – LA PAILA – LA VICTORIA), SENTIDO NORTE – SUR (SENTENCIA T No. 487 DEL 30 DE JULIO DE 2025), Y OVERO: CALLEJÓN LA ESPERANZA – ARAGÓN (TRAMO 1), DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA. Esta intervención atiende dos frentes prioritarios diferenciados: por un lado, dar estricto cumplimiento a la Sentencia T No. 487 del 30 de julio de 2025 en el corregimiento de La Uribe para restablecer los derechos fundamentales de la comunidad afectada; y por otro, adelantar la reposición y optimización técnica del colector colapsado en Overo (Callejón La Esperanza – Aragón - Tramo 1), cuya infraestructura superó su vida útil y amenaza la salubridad del sector.

En consecuencia, se recomienda adelantar el proceso de selección contractual correspondiente para la ejecución de las obras proyectadas, con estricto apego a los estudios y diseños aprobados, el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas del RAS (Resolución 0330 de 2017 / Resolución 799 de 2021) y las cantidades de obra definidas. Lo anterior permitirá dar cumplimiento vinculante a la orden judicial en La Uribe, al tiempo que se materializa una solución de ingeniería de reposición integral en Overo, garantizando en ambos sectores una inversión técnicamente viable, económicamente sustentada y orientada al saneamiento básico.

Adicionalmente, la ejecución del proyecto optimizará la capacidad hidráulica y la integridad estructural de los sistemas de alcantarillado sanitario rural en ambos corregimientos, restituyendo el flujo a gravedad y erradicando los rebosamientos en vía pública e infiltraciones al subsuelo. La obra eliminará los focos de contaminación y vectores sanitarios, preservará la estabilidad de la banca vial en el corredor de La Uribe y en el callejón de Overo, y facilitará las labores de operación y mantenimiento por parte del prestador del servicio. De este modo, el proyecto consolida la resiliencia de la infraestructura pública municipal y asegura la prestación continua, eficiente y sostenible del servicio de alcantarillado a mediano y largo plazo.

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

Normativa aplicable al contrato: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

1. Ley 1150 de 2007 (Por la cual se modifican y añaden normas en materia de contratación pública).

2. Plan de Desarrollo Municipal y Plan de Inversiones.

3. Ley 142 de 1994 – Ley de Servicios Públicos Domiciliarios:

 - Define el alcantarillado como un servicio público esencial.
 - Establece los derechos y deberes de las empresas prestadoras del servicio, así como la intervención del Estado en la regulación, control y vigilancia.

4. Ley 388 de 1997 – Ley de Ordenamiento Territorial:

 - Obliga a los municipios a incorporar en sus planes de ordenamiento territorial (POT, PBOT, EOT) el diseño y expansión de redes de saneamiento básico.

5. Decreto 1077 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio

 - Compila normas sobre infraestructura de servicios públicos, incluyendo lineamientos técnicos y financieros para obras de alcantarillado.
 - Incluye los requisitos para la formulación de proyectos financiados con recursos del Sistema General de

6. Participaciones (SGP) y otras fuentes.

7. Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda

 - Establece el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).
 - Regula aspectos técnicos y de diseño para redes de alcantarillado, plantas de tratamiento y sistemas complementarios.

8. Ley 1523 de 2012 – Ley de Gestión del Riesgo

 - Establece la necesidad de incorporar criterios de reducción del riesgo en proyectos de infraestructura, incluidos los sistemas de alcantarillado.

9. Normas ambientales complementarias:

 - Ley 99 de 1993 y regulaciones de las CAR (Corporaciones Autónomas Regionales) exigen licencias o permisos ambientales para obras que impliquen afectación de cuerpos de agua o suelos.

 - Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

 - Decreto 612 de 2018: Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

OBJETO A CONTRATAR

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE URIBE: SECTOR FRANJA DERECHA DE LA DOBLE CALZADA (CORREDOR VIAL BUGA – TULUÁ – LA PAILA – LA VICTORIA), SENTIDO NORTE – SUR (SENTENCIA T No. 487 DEL 30 DE JULIO DE 2025), Y OVERO: CALLEJÓN LA ESPERANZA – ARAGÓN (TRAMO 1), DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151100	Servicios de construcción de plomería

DESCRIPCION TECNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS U OBRAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.	**SECTOR FRANJA DERECHA DE LA DOBLE CALZADA (CORREDOR VIAL BUGA-TULUA-LA PAILA-LA VICTORIA), SENTIDO NORTE-SUR, CORREGIMIENTO LA URIBE (Sentencia T No. 487 del 30 de julio de 2025)**		
1	**PRELIMINARES**		
010106	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTARILLADO	M	230,00
100124	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-SINB	M	231,60
3	**EXCAVACIONES Y LLENOS**		
100602	EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO A MANO 1,50 - 3,00 MT	M3	68,40
010205	EXCAVACION A MAQUINA ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO	M3	379,50
100603	PROTECCION DE TALUDES (Entibado)	M2	169,50
100620	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	101,00
083201	SUB-BASE GRANULAR CLASE A (Analizada para tipo de gradacion SGB-50 clase A)	M3	299,00
110906	COLCHON ARENA GRUESA E=5-7CM	M3	19,30
100622	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	447,90
100628	CARGUE Y RETIRO MATERIAL VOLQUETA <= 10 KM.	M3	447,90
100623	ACARREO PETREOS-VARIOS HASTA 100M	M3	451,17
4	**TUBERIAS**		
020709	TUBERIA PVC NOVAFORT 16"	M	230,00
020705	TUBERIA PVC NOVAFORT 6"	M	75,90
110647	SILLA YEE NOVAF 400X160MM	UND	18,00
5	**ACEROS**		

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

012010	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KG	720,00
6	**ALCANTARILLAS Y CAJAS DE INSPECCIÓN**		
110105	CAJA INSPECCION 60x 60 CM [CONCRETO]	UND	18,00
020418	CAMARA INSPECCION TIPO B H=2.01-2.50 M.	UND	4,00
8	**SEÑALIZACIÓN**		
330305	SENAL TIPO SP-101 (VIA EN CONSTRUCCION)	DIA	60,00
330304	SENAL TIPO SR-38 (OBREROS EN LA VIA)	DIA	60,00
2.	**Alcantarillado Overo – Callejón La Esperanza – Aragón (Tramo 1)**		
1	**PRELIMINARES**		
010106	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTARILLADO	M	270,00
010205	EXCAVACION A MAQUINA ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO	M3	378,00
010110	RETIRO TUBERIA EXISTENTE 0" A 12"	M	282,00
010108	MANEJO DE AGUAS RESIDUALES	M	312,00
100608	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A MAQUINA <=10KM.	M3	378,00
010201	ACARREO MATERIALES DESDE O HACIA LA OBRA <= 10 KM.	M3	378,00
020430	EMPALME TUB CONCR 8"-12" CAMARA CONCRETO	UND	2,00
330304	SENAL TIPO SR-38 (OBREROS EN LA VIA)	DIA	60,00
330305	SENAL TIPO SP-101 (VIA EN CONSTRUCCION)	DIA	60,00
330301	CINTA SEGURIDAD PREVENTIVA A=8CM-250MTS.	UND	2,00
2	**OBRAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO**		
020708	TUBERIA PVC NOVAFORT 12"	M	270,00
020705	TUBERIA PVC NOVAFORT 6"	M	42,00
020418	CAMARA INSPECCION TIPO B H=2.01-2.50 M.	UND	2,00
110906	COLCHON ARENA GRUESA E=5-7CM	M3	17,00
110107	CAJA INSPECCION 80x 80 CM [CONCRETO]	UND	10,00
110650	SILLA YEE NOVAF 6"X12"	UND	10,00
100620	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	96,50
083201	SUB-BASE GRANULAR CLASE A (Analizada para tipo de gradación SGB-50 clase A)	M3	277,50
100604	RELLENO IMPORTADO BALASTRO (ST)	M3	36,10

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS ($ 490.253.062,00), M/CTE.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIT	VR.TOTAL
1.	**SECTOR FRANJA DERECHA DE LA DOBLE CALZADA (CORREDOR VIAL BUGA-TULUA-LA PAILA-LA VICTORIA), SENTIDO NORTE-SUR, CORREGIMIENTO LA URIBE (Sentencia T No. 487 del 30 de julio de 2025)**				
1	**PRELIMINARES**				**$ 4.854.173,60**

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

010106	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTARILLADO	M	230,00	$ 2.707,00	$ 622.610,00
100124	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-SINB	M	231,60	$ 18.271,00	$ 4.231.563,60
				SUBTOTAL CAP. 1 PRELIMINARES:	**$ 4.854.173,60**

3	**EXCAVACIONES Y LLENOS**				**$ 94.472.024,18**
100602	EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO A MANO 1,50 - 3,00 MT	M3	68,40	$ 46.775,00	$ 3.199.410,00
010205	EXCAVACION A MAQUINA ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO	M3	379,50	$ 7.349,00	$ 2.788.945,50
100603	PROTECCION DE TALUDES (Entibado)	M2	169,50	$ 94.369,00	$ 15.995.545,50
100620	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	101,00	$ 88.524,00	$ 8.940.924,00
083201	SUB-BASE GRANULAR CLASE A (Analizada para tipo de gradacion SGB-50 clase A)	M3	299,00	$ 122.934,00	$ 36.757.266,00
110906	COLCHON ARENA GRUESA E=5-7CM	M3	19,30	$ 72.762,00	$ 1.404.306,60
100622	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	447,90	$ 13.436,00	$ 6.017.984,40
100628	CARGUE Y RETIRO MATERIAL VOLQUETA <= 10 KM.	M3	447,90	$ 32.617,00	$ 14.609.154,30
100623	ACARREO PETREOS-VARIOS HASTA 100M	M3	451,17	$ 10.547,00	$ 4.758.487,88
				SUBTOTAL CAP. 3 EXCAVACIONES Y LLENOS:	**$ 94.472.024,18**

4	**TUBERIAS**				**$ 89.036.393,30**
020709	TUBERIA PVC NOVAFORT 16"	M	230,00	$ 325.258,00	$ 74.809.340,00
020705	TUBERIA PVC NOVAFORT 6"	M	75,90	$ 78.807,00	$ 5.981.451,30
110647	SILLA YEE NOVAF 400X160MM	UND	18,00	$ 458.089,00	$ 8.245.602,00
				SUBTOTAL CAP. 4 TUBERIAS:	**$ 89.036.393,30**

5	**ACEROS**				**$ 4.390.560,00**
012010	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KG	720,00	$ 6.098,00	$ 4.390.560,00
				SUBTOTAL CAP. 5 ACEROS:	**$ 4.390.560,00**

6	**ALCANTARILLAS Y CAJAS DE INSPECCIÓN**				**$ 19.462.966,00**
110105	CAJA INSPECCION 60x 60 CM [CONCRETO]	UND	18,00	$ 507.663,00	$ 9.137.934,00
020418	CAMARA INSPECCION TIPO B H=2.01-2.50 M.	UND	4,00	$ 2.581.258,00	$ 10.325.032,00
				SUBTOTAL CAP. 6 ALCANTARILLAS Y CAJAS DE INSPECCIÓN:	**$ 19.462.966,00**

8	**SEÑALIZACIÓN**				**$ 1.016.160,00**
330305	SENAL TIPO SP-101 (VIA EN CONSTRUCCION)	DIA	60,00	$ 8.468,00	$ 508.080,00

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

330304	SENAL TIPO SR-38 (OBREROS EN LA VIA)	DIA	60,00	$ 8.468,00	$ 508.080,00
				SUBTOTAL CAP. 8 SEÑALIZACIÓN:	**$ 1.016.160,00**

2. Alcantarillado Overo – Callejón La Esperanza – Aragón (Tramo 1)

1	**PRELIMINARES**				**$ 36.678.788,00**
010106	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTARILLADO	M	270,00	$ 2.707,00	$ 730.890,00
010205	EXCAVACION A MAQUINA ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO	M3	378,00	$ 7.349,00	$ 2.777.922,00
010110	RETIRO TUBERIA EXISTENTE 0" A 12"	M	282,00	$ 13.067,00	$ 3.684.894,00
010108	MANEJO DE AGUAS RESIDUALES	M	312,00	$ 18.295,00	$ 5.708.040,00
100608	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A MAQUINA <=10KM.	M3	378,00	$ 30.507,00	$ 11.531.646,00
010201	ACARREO MATERIALES DESDE O HACIA LA OBRA <= 10 KM.	M3	378,00	$ 27.641,00	$ 10.448.298,00
020430	EMPALME TUB CONCR 8"-12" CAMARA CONCRETO	UND	2,00	$ 225.394,00	$ 450.788,00
330304	SENAL TIPO SR-38 (OBREROS EN LA VIA)	DIA	60,00	$ 8.468,00	$ 508.080,00
330305	SENAL TIPO SP-101 (VIA EN CONSTRUCCION)	DIA	60,00	$ 8.468,00	$ 508.080,00
330301	CINTA SEGURIDAD PREVENTIVA A=8CM-250MTS.	UND	2,00	$ 165.075,00	$ 330.150,00
				SUBTOTAL CAP. 1 PRELIMINARES:	**$ 36.678.788,00**

2	**OBRAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO**				**$ 115.949.428,70**
020708	TUBERIA PVC NOVAFORT 12"	M	270,00	$ 188.575,00	$ 50.915.250,00
020705	TUBERIA PVC NOVAFORT 6"	M	42,00	$ 78.807,00	$ 3.309.894,00
020418	CAMARA INSPECCION TIPO B H=2.01-2.50 M.	UND	2,00	$ 2.581.258,00	$ 5.162.516,00
110906	COLCHON ARENA GRUESA E=5-7CM	M3	17,00	$ 72.762,00	$ 1.236.954,00
110107	CAJA INSPECCION 80x 80 CM [CONCRETO]	UND	10,00	$ 605.827,00	$ 6.058.270,00
110650	SILLA YEE NOVAF 6"X12"	UND	10,00	$ 283.312,00	$ 2.833.120,00
100620	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	M3	96,50	$ 88.524,00	$ 8.542.566,00
083201	SUB-BASE GRANULAR CLASE A (Analizada para tipo de gradación SGB-50 clase A)	M3	277,50	$ 122.934,00	$ 34.114.185,00
100604	RELLENO IMPORTADO BALASTRO (ST)	M3	36,10	$ 104.617,00	$ 3.776.673,70
				SUBTOTAL CAP. 2 OBRAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO:	**$ 115.949.428,70**

VALOR COSTOS DIRECTOS	**$ 365.860.493,78**

COSTOS INDIRECTOS			
		VALOR COSTOS DIRECTOS	**$ 365.860.493,78**
	ADMINISTRACION	31,00%	$ 113.416.753,07

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

UTILIDAD	3,00%	$ 10.975.814,81
TOTAL AIU	**34,00%**	**$ 124.392.567,88**
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		**$ 490.253.061,66**

VALOR TOTAL PRESUPUESTO	$ 490.253.062,00

VALOR TOTAL :
CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS

PLAZO DE ENTREGA: (DIAS CALENDARIO)	**60**

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Bugalagrande - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Anticipo por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y según actas de pagos parciales o final de manera proporcional a las cantidades efectivamente ejecutadas, con la amortización del anticipo, previo recibo a satisfacción por parte de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

Al contratista se le concederá un anticipo por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, a la legalización del contrato y firma del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del contrato, de conformidad al Programa Anual Mensualizado de caja (PAC), previa presentación del programa de inversión del anticipo con Vo.Bo del Supervisor.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura aprobada por el supervisor y se pagarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial aproximadamente. Para el pago debe acompañarse la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:
i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
Todo pago a que se obliga la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA de la Alcaldía de Bugalagrande, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

***Impuestos:** Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. Para ello, la entidad en su calidad de agente retenedor descontará directamente de la cuenta de cobro, sin perjuicio de los demás que correspondan, los impuestos que proceden a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato de obra pública, entre otros:

DEDUCIONES	
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
ESTAMPILLA PRO PACIFICO	0,5%

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

TASA PRODEPORTIVA	2,5%
FONDO CUENTA DE SEGURIDAD CIUDADANA	5%
RETENCIONES	
RETEFUENTE	2
RETEIVA	15
RETEICA	0,90

Anticipo

Al contratista se le concederá un anticipo por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, a la legalización del contrato y firma del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del contrato, de conformidad al Programa Anual Mensualizado de caja (PAC), previa presentación del programa de inversión del anticipo con Vo.Bo. del Supervisor.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente contrato fue determinado con fundamento en los estudios y diseños definitivos elaborados para el proyecto REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE URIBE: SECTOR FRANJA DERECHA DE LA DOBLE CALZADA (CORREDOR VIAL BUGA – TULUÁ – LA PAILA – LA VICTORIA), SENTIDO NORTE – SUR (SENTENCIA T No. 487 DEL 30 DE JULIO DE 2025), Y OVERO: CALLEJÓN LA ESPERANZA – ARAGÓN (TRAMO 1), DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA, los cuales definieron el alcance técnico de la intervención, las cantidades de obra, las especificaciones técnicas, los planos constructivos, las memorias de cálculo y el presupuesto oficial requerido para la ejecución del proyecto.

Los costos aquí referenciados fueron determinados con base en proyectos de características similares ejecutados en el ámbito regional y departamental y, principalmente, conforme al Listado de Precios Unitarios de Referencia para la Contratación de Obras Civiles del Departamento del Valle del Cauca, adoptado mediante el Decreto No. 1.03.01-0168 del 18 de febrero de 2026, expedido por la Gobernación del Valle del Cauca.

El presupuesto oficial fue estructurado a partir de los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a cada una de las actividades previstas para la ejecución del proyecto, considerando los costos directos e indirectos asociados a materiales, mano de obra, equipos, transporte, herramientas, rendimientos, administración, utilidad y demás componentes necesarios para garantizar la correcta ejecución de las obras, de conformidad con las especificaciones técnicas y las condiciones particulares del sitio de intervención.

En consecuencia, el valor estimado del contrato constituye una estimación técnica y financiera sustentada en los estudios y diseños del proyecto, en las cantidades de obra, en las especificaciones técnicas y en los precios unitarios de referencia adoptados por la Gobernación del Valle del Cauca, permitiendo establecer de manera objetiva los recursos necesarios para la ejecución de la obra y garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones específicas

1. Presentar al Supervisor, informes mensuales de cumplimiento del objeto del contrato en Físico y medio magnético (Word), avance de obras, Flujo de Caja y su correspondiente registro fotográfico.
2. Cumplir oportunamente con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
4. Ejecutar la obra descrita en el objeto, con las características técnicas y en las cantidades que se establecen en los presupuestos de obra y demás documentos previos del proceso.
5. Suministrar, transportar e instalar todos los materiales, equipos y herramientas requeridos para la ejecución de cada uno de los ítems.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

6. Consultar al Supervisor, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
7. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensión) y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
8. Designar y contratar el equipo de trabajo idóneo de acuerdo con la oferta presentada, los cuales deberán estar protegidos por el Sistema de Seguridad Social Integral según las normas vigentes sobre la materia.
9. Cumplir por su cuenta y riesgo con las normas de higiene, seguridad industrial y protocolos de Bioseguridad de todo el personal que se encuentre vinculado al proyecto, ya sea de forma permanente o temporal.
10. En caso de ser necesaria la incorporación, modificación, supresión o aclaración de algunos de los ítems de obra u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al Supervisor un informe que incluya el análisis detallado de ello, teniendo en cuenta las condiciones de la obra, en todo caso se requerirá de la aprobación de la Alcaldía de Bugalagrande y la suscripción del respectivo documento por ambas partes del contrato en el que conste de manera específica tal situación.
11. Mantener al día una relación de los trabajadores del proyecto, realizando el seguimiento y control de los pagos al Sistema de Seguridad Social y el uso de equipos de seguridad industrial y Bioseguridad. En los mismos términos, realizará el seguimiento y control de los subcontratos que se suscriban para el desarrollo de la obra. En todo caso empleará el personal técnico capacitado e idóneo para la ejecución de la obra.
12. Cumplir las especificaciones técnicas, administrativas, legales, financieras, ambientales y presupuestales establecidas en el contrato de obra y en los demás documentos previos que hacen parte del proceso de selección contractual.
13. Como parte integrante de las especificaciones de la obra se incluyen las de manejo ambiental. El contratista elaborará un acta y registro fotográfico antes, durante y después de terminar las actividades contratadas, donde se establecerá el estado del entorno, el desarrollo de las actividades y todo el proceso de la misma. Dicho registro servirá de base para comparar y evaluar el estado al final de los trabajos, el que deberá presentar condiciones ambientales adecuadas.
14. Presentar al interventor de Obra los cronogramas de obra
15. Cumplir la ejecución del contrato dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad que se pactó.
16. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al Supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
17. Elaborar, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de obra aceptadas para el pago, el valor de la obra ejecutada y la información adicional estén correctas, para lo cual anexará un balance general de lo ejecutado hasta el momento.
18. Elaborar planes de contingencia para atender eventos o imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de la obra, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
19. Entregar la obra al Municipio de Bugalagrande con las características técnicas y las cantidades pactadas.
20. Abrir un libro (bitácora) desde el día que se inicien las actividades de obra, en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias como registros de medidas, cantidades ejecutadas, accidentes laborales y en general, las indicaciones e instrucciones que el Supervisor considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones. Todo aquel que escriba algo en el libro, deberá firmar y colocar la fecha tanto de la anotación como de lo ocurrido. El responsable de llevar al día este diario será el Director y en su defecto la persona que el contratista designe para tal fin, quien está en la obligación de presentarlo al Supervisor del contrato. Una vez terminadas las actividades contratadas, éste se debe entregar a la Entidad.
21. Atender las recomendaciones que la entidad le haga a través del Supervisor con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.
22. Presentar informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los pagos y en todo caso cuando así lo requiera el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato. Se debe incluir registro fotográfico físico y magnético del desarrollo de la obra.
23. Realizar, en caso de requerirse y previo aval de la supervisión de las obras, los ajustes y/o modificaciones que de manera excepcional se requieran respecto a la información entregada por el municipio y asumir y responder por los mismos.
24. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier situación que pueda presentarse en la ejecución del contrato y que afecte el normal desarrollo de ésta.
25. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA ni del personal que este emplee con el municipio de Bugalagrande.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

26. Elaborar informes mensuales que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas.
27. El CONTRATISTA, deberá asistir a los comités técnicos citados por la Alcaldía de Bugalagrande, con la información requerida.
28. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
29. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
30. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
31. Suministrar la información necesaria para proyectar y suscribir el acta final, como requisito previo al pago final.
32. Suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.
33. Posterior a la firma del contrato y previa suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar un listado de todo el personal, sin excepción, que sea designado para trabajar en el proyecto, acompañado de la fotocopia de la cédula y hoja de vida de cada uno.
34. Cumplir con las demás inherentes al objeto del contrato.
35. Cumplir con las obligaciones derivadas de su propuesta.
36. Al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1. Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026.
2. Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

Obligaciones Generales del contratista

El contratista deberá cumplir, entre otras obligaciones, las siguientes:
1. Mantener en el lugar de cada una de las obras suficiente maquinaria, equipo, herramientas, materiales, insumos, personal de trabajo, personal administrativo y logístico en general para la ejecución sin interrupciones de las obras de los frentes de trabajo de forma simultánea e independiente, que garanticen la ejecución del cronograma del proceso dentro de los plazos establecidos en el cronograma.
2. Completar y a entregar a plena satisfacción de la Secretaría de Infraestructura las obras objeto del contrato, al igual que todas las obras complementarias dentro del plazo establecido por EL CONTRATANTE con su previa aprobación y recibido a satisfacción por parte de la Secretaría de Infraestructura.
3. Efectuar todos los trabajos necesarios para que las mencionadas obras puedan destinarse al fin para el cual fueron diseñadas y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto antes descrito.
4. Apodar todos los equipos, maquinaría, mano de obra, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto antes descrito.
5. La obra se ejecutará de conformidad con los estudios, diseños, proyectos y especificaciones aprobadas por EL CONTRATANTE y demás requisitos integrantes del contrato.
6. Ejecutar para EL CONTRATANTE, todas las obras objeto de este contrato, según las cantidades y unidades contenidas en el “Cuadro de unidades y cantidades de obra, precios unitarios y valor total”, el cual para todos los efectos de este contrato se considera parte integrante del mismo.
7. Ceñirse al objeto de este, según lo resaltado en las especificaciones entregadas por EL CONTRATANTE.
8. Cumplir con el programa de obra presentado en la propuesta contemplando el trabajo en horas diurnas, nocturnas, feriados y dominicales con el fin de que la construcción no se vea interrumpida en ningún momento y la obra sea realizada en el menor tiempo posible. Deberá incluir la ruta crítica para el plazo contractual.
9. Mantener el personal profesional solicitado en el pliego y el presentado en la propuesta, con autoridad para actuar en nombre del CONTRATISTA.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

10. Cumplir con los pagos por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje-Sena, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.
11. Conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y a mantener permanentemente en depósito una cantidad suficiente de los mismos para evitar el retraso de los trabajos contratados.
12. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Articulo de 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio de Bugalagrande — Secretaría de Infraestructura por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del contrato.
14. Realizar a nombre del Municipio de Bugalagrande — Secretaría de Infraestructura la suscripción de las garantías correspondientes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
15. Durante el período de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, el contratista deberá solucionar los inconvenientes que reporte el Municipio de Bugalagrande — Secretaría de Infraestructura en un lapso no mayor a 48 horas.
16. Designar de su personal al empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del Municipio de Bugalagrande — Secretaría de Infraestructura durante la ejecución del contrato.
17. Las demás inherentes al objeto del contrato.
18. Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato.
19. Entregar a la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bugalagrande todos los planos definitivos (as built), y diseños utilizados para la ejecución de las obras, con el fin de evidenciar cualquier variación de los diseños iniciales.
20. La entrega de planos definitivos se deberá realizar mediante 1 copia física y una copia en medios digitales.
21. Realizar las obras, acorde a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas; Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá garantizar el inicio inmediato de las actividades del CONTRATO.
22. Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras.
23. Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.
24. Actualizar en conjunto con el supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el cronograma de ejecución de obra presentado en la propuesta inicial.
25. No interferir con el trabajo del supervisor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarle la colaboración que éstos requieran.
26. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras, adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
27. Permitir que los empleados e ingenieros designados por la supervisión inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
28. Llevar un registro fotográfico digital de avance semanal en medio magnético y presentarlo al supervisor.
29. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
30. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser cambiados y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender EL CONTRATANTE.
31. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.
32. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la ejecución del Contrato desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc. Durante el período de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, el contratista deberá solucionar los inconvenientes que reporte el Municipio de Bugalagrande — Secretaría de Infraestructura, en un lapso no mayor a 48 horas.
33. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

34. Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas del SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de las obras.
35. Mantener al contratante indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
36. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
37. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
38. Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.
39. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión del contrato.
40. Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar.
41. Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar la Entidad la bitácora de la obra.
42. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Articulo de 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
43. EL CONTRATISTA deberá realizar a nombre del Municipio de Bugalagrande — Secretaría de Infraestructura, la constitución de las garantías correspondientes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 o normas que lo modifiquen y/o complementen.

LUGAR DE EJECUCION

Municipio de Bugalagrande (zona rural), sector franja derecha de la doble calzada (corredor vial Buga-Tuluá-La Paila-La Victoria) , sentido norte-sur, corregimiento La Uribe; y Callejón La Esperanza – Aragón, Corregimiento de Overo.

TIPO DE CONTRATO

Contrato de Obra Pública

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Sesenta (60) días calendario

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Presente Proceso de Selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al presente pliego de condiciones. La modalidad de selección, es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA según lo previsto en la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, ya que el presupuesto oficial es superior a 28 SMLMV e inferior a 280 SMLMV.

REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera, serán verificadas en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no se les otorgara puntaje. Tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de los factores técnicos, económicos y de calidad según lo previsto en el presente pliego de condiciones.

Una vez recibidas las propuestas, se procederá a efectuar el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de definir cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias de este pliego de condiciones. Antes de proceder a la evaluación se verificará lo siguiente:

a) Capacidad jurídica:

Para este proceso el interesado debe presentar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta**.** Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente, el cual deberá ser ingeniero civil o sanitario. Para el caso de consorcios, uniones temporales o personas jurídicas, la carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal debidamente facultado, adjuntando copia de la matrícula profesional como ingeniero civil o sanitario con el certificado de vigencia de la matrícula. Si el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal no acreditare título académico de ingeniero civil o sanitario, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil o sanitario, en este caso la carta de

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

presentación deberá venir firmada en forma conjunta por el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, y por el ingeniero civil o sanitario que avala la propuesta. Para el caso de los consorcios o uniones temporales integrados por personas naturales, dichas personas naturales deben tener la calidad de ingeniero civil o sanitario.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar certificado de cámara de comercio para personas jurídicas con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de la firma que tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

- El tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta y el tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta.

- Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva: El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente selección abreviada de menor cuantía con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta.

- El proponente y los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán tener a la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía una Capacidad Residual de Contratación (Kr) igual o superior al 70% del valor del presupuesto oficial en salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv). Cuando se trate de consorcio o unión temporal, la Capacidad Residual de Contratación del Consorcio o la Unión Temporal se obtendrá de la suma de los integrantes según el porcentaje de participación, que deberán cumplir con las capacidades solicitadas. Para la valoración de la capacidad residual se hará uso de la guía de Colombia compra. Los proponentes deben presentar los siguientes documentos:

a) La lista de los contratos en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

b) La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

c) Para la acreditación de experiencia diligenciar el anexo 1 de la guía de capacidad residual de Colombia Compra.

d) Para la acreditación de la capacidad técnica se deberá relacionar los profesionales vinculados mediante contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, diligenciar el anexo 2 de la guía de capacidad residual de Colombia compra.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

e) Para la acreditación de la capacidad organizacional se debe anexar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente:

El proponente, deberá presentar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
c. Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
d. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
e. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente, no inferior al 1% por participante.
f. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso el plazo de ejecución y en todo caso hasta la liquidación del contrato**.**

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante, además los que acrediten la identificación y formación de los miembros del consorcio o unión temporal. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del término para presentar propuestas, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

- Presentar la garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta dirección, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se tendrán en cuenta criterios diferenciales a favor de las Mipymes, referente a establecer criterio diferencial en el porcentaje de amparo de seriedad de la oferta del proceso aquí mencionado.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Garantía de Seriedad de la Oferta

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el Municipio adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto la cobertura de la garantía de seriedad de la oferta.

"***Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas****. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.*"

"***Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*** *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.*"

PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

- Certificado de pago de parafiscales, según anexo 7 y 8: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Nota: En todos los casos el Municipio en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable el requisito señalado anteriormente.

- Certificado de la procuraduría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

- Certificado de la contraloría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

- Certificado de policía judicial vigente documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

- Certificado de medidas correctivas documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

- Certificado de deudores alimentarios documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

- Compromiso Anticorrupción (Anexo No 4).

El compromiso que según el numeral 1.40 debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO No. 4 de los presentes pliegos de condiciones.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este Anexo.

- Diligenciar todos los Anexos del presente documento.

b) Propuesta económica:

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el pliego de condiciones.

- El proponente debe presentar su propuesta, la cual debe constar de:

Presupuesto detallado, Según anexo 9.
Análisis de precios unitarios, Según anexo 9.
Manifestación clara y expresa que conoce y acepta los términos del pliego de condiciones.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Plazo de ejecución y cronograma de obra.

El presupuesto detallado, los análisis de precios unitarios, plazo de ejecución, cronograma de obra y la propuesta técnica, deben presentarse en medio físico y magnético.

Se chequeará que en la propuesta no se halla adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems de obra en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 9. Estas inconsistencias serán causal de rechazo de la propuesta. El Proponente en la elaboración de su propuesta deberá tener cuenta en cuenta dos decimales y no habrá lugar a aproximación alguna, el Municipio no acepta propuestas con aproximaciones en decimales por encima o por debajo.

El proponente deberá presentar el análisis del precio unitario para cada uno de los ítems solicitados en el anexo No. 9, los precios cotizados para cada ítem no serán objeto de ajuste por ningún motivo. Dicho anexo debe venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, en el caso de personas jurídicas o consorcios o uniones temporales, cuando el representante legal no sea un ingeniero civil o sanitario debidamente matriculado, deberá ser avalada por un profesional en esta área. El citado aval tiene aplicación solo para personas jurídicas o consorcios o uniones temporales.

Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en la unidad de medida y la descripción de un Análisis de Precios Unitarios con relación al formulario de Cantidades y Precios Unitarios, la propuesta será rechazada. La omisión de alguno de los análisis de precios unitarios con su descripción detallada causará la eliminación de la propuesta.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en el valor total de un Análisis de Precios Unitarios y el precio consignado en el formulario de Cantidades y Precios Unitarios (Propuesta económica), prevalecerá el consignado en el precio unitario.

El Municipio hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas para el cálculo de los análisis de precios unitarios.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo No. 9, el cual deberá venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de personas jurídicas o consorcios o uniones temporales, cuando el representante legal no sea un ingeniero civil o sanitario, debidamente matriculado, deberá ser avalado por un profesional en esta área. El citado aval tiene aplicación solo para personas jurídicas o consorcios o uniones temporales.

El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial.

El Porcentaje de A.I.U. debe estar incluido en el ANEXO No. 9, pero se debe desglosar y justificar el valor total AIU.

Se debe indicar cuáles son los porcentajes (%) de A.I.U. utilizados y su justificación y valores, según el ANEXO No. 9, so pena de rechazo de la propuesta.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y acta la entrega total de las mismas a satisfacción del Municipio de BUGALAGRANDE, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Los precios unitarios para la obra, deberán indicarse en pesos colombianos.

El proponente al momento de elaborar su oferta económica, debe tener en cuenta que al establecer los porcentajes de A.I.U., en éstos se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista. La no justificación o inadecuada estructuración del AIU genera el rechazo de la propuesta.

El cálculo del AIU debe contener todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) deberá consignarlo y discriminarlo en: administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U). Para el cálculo del Factor Prestacional deberá tenerse en cuenta el Régimen Laboral Colombiano vigente que se aplica para el sector de la construcción, teniendo en cuenta el plazo propuesto. Si es una persona jurídica la que presenta la oferta, deberá contar un profesional según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 842/03. El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de obra así:

DEDUCIONES	
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
ESTAMPILLA PRO PACIFICO	0,5%
TASA PRODEPORTIVA	1,5%
FONDO CUENTA DE SEGURIDAD CIUDADANA	5%

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

c) Condiciones de Experiencia:

El Proponente deberá demostrar experiencia en mínimo un (1) contrato cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial en SMLMV, los contratos deben ser relacionados con obras de construcción y/o optimización y/o mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura y/o redes de alcantarillado, en el sector público o privado, los contratos aportados deben estar cada uno en mínimo en una (1) de las siguientes clasificaciones:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151100	Servicios de construcción de plomería

Los contratos deben estar certificados en la experiencia en el registro único de proponentes; para tal efecto el proponente en su propuesta debe especificar en su propuesta el número del consecutivo el contrato que está en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, solo se tendrá en cuenta para el cálculo del valor presente del contrato el correspondiente porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos, por lo tanto, es requisito presentar el documento de conformación consorcial o unión temporal dado el caso o el certificado debe especificar el porcentaje de participación. Para

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres años, deben encontrarse los contratos registrados en el RUP para ser tenidos en cuenta dentro de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones, se acepta sumar, trasladar o hacer suya la experiencia de quienes participan en ella en calidad de accionistas.

Para tal efecto, el interesado además debe presentar los siguientes documentos:

Certificaciones:

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Número del Contrato.
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto, Secretario de Despacho, Jefe de Dependencia, supervisor o interventor del contrato.
- En el evento de que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, deberá adjuntar a la certificación la siguiente documentación o cualquier documento idóneo para tal fin:
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación. (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente y/o copia del acta final y/o o de liquidación o el documento que haga sus veces.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. No se admiten autocertificaciones para todos los casos proponente y equipo de trabajo deben provenir del ordenador del gasto, secretario de despacho, Jefe de dependencia, supervisor o interventor del contrato de la entidad donde se ejecutó la obra. Se puede acreditar certificación o copia del contrato con el acta final o de liquidación.

Nota 1: Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del proponente o para cumplir con los requisitos mínimos para efectos de la evaluación.

Nota 2: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Nota 3: El personal mínimo requerido deberá acreditar certificado de vigencia de la matrícula, copia documento de identidad, copia tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la república,

certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república, certificado de policía judicial, certificado de medidas correctivas, el anexo 11, so pena de rechazo de la propuesta.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el interesado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia será valorada mediante sumatoria sin tener en cuenta el porcentaje de participación, uno de los integrantes puede aportar la experiencia.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Decreto No. 0287 de 2026)

Requisitos habilitantes diferenciales experiencia con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

El Proponente deberá demostrar experiencia en mínimo un (1) contrato cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial en SMLMV, los contratos deben ser relacionados con obras de construcción y/o optimización y/o mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura y/o redes de alcantarillado, en el sector público o privado, los contratos aportados deben estar cada uno en mínimo en una (1) de las siguientes clasificaciones:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151100	Servicios de construcción de plomería

Los contratos deben estar certificados en la experiencia en el registro único de proponentes; para tal efecto el proponente en su propuesta debe especificar en su propuesta el número del consecutivo el contrato que está en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, solo se tendrá en cuenta para el cálculo del valor presente del contrato el correspondiente porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos, por lo tanto, es requisito presentar el documento de conformación consorcial o unión temporal dado el caso o el certificado debe especificar el porcentaje de participación. Para personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres años, deben encontrarse los contratos registrados en el RUP para ser tenidos en cuenta dentro de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones, se acepta sumar, trasladar o hacer suya la experiencia de quienes participan en ella en calidad de accionistas.

Para tal efecto, el interesado además debe presentar los siguientes documentos:

Certificaciones:

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

- Objeto.
- Número del Contrato.
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto, Secretario de Despacho, Jefe de Dependencia, supervisor o interventor del contrato.
- En el evento de que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, deberá adjuntar a la certificación la siguiente documentación o cualquier documento idóneo para tal fin:
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación. (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente y/o copia del acta final y/o o de liquidación o el documento que haga sus veces.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. No se admiten autocertificaciones para todos los casos proponente y equipo de trabajo deben provenir del ordenador del gasto, secretario de despacho, Jefe de dependencia, supervisor o interventor del contrato de la entidad donde se ejecutó la obra. Se puede acreditar certificación o copia del contrato con el acta final o de liquidación.

Nota 1: Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del proponente o para cumplir con los requisitos mínimos para efectos de la evaluación.

Nota 2: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Nota 3: El personal mínimo requerido deberá acreditar certificado de vigencia de la matrícula, copia documento de identidad, copia tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la república, certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república, certificado de policía judicial, certificado de medidas correctivas, el anexo 11, so pena de rechazo de la propuesta.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el interesado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026 deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

d) Capacidad Financiera y organizacional:

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 3° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Esta información será tomada del registro único de proponentes, de la vigencia 2025.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

INDICE DE LIQUIDEZ: Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	IGUAL O SUPERIOR A 3
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL AL 0.40
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	IGUAL O SUPERIOR A 3

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: La información será verificada en el RUP conforme al numeral 4º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Esta información será tomada del registro único de proponentes, de la vigencia 2025.

RENTABILIAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 0.10
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	IGUAL O MAYOR A 0.10

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije el MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, so pena de rechazo de la propuesta.

DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN.

EL contratista se encargará de fijar las pautas para el desarrollo de las diferentes actividades, de acuerdo con los lineamientos del Municipio de BUGALAGRANDE.

Tendrá a su cargo las relaciones contractuales con el Municipio de BUGALAGRANDE y será el responsable de la planeación de los trabajos, el envío de los informes y la supervisión de todos los grupos de trabajo. Será responsable de la organización de la ejecución de los trabajos para cada actividad.

El personal asignado al Proyecto deberá ser el mismo de la Propuesta del oferente; en ningún caso podrá ser reemplazado sin autorización del Municipio de BUGALAGRANDE.

Para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria el oferente deberá certificar que cuenta dentro de su estructura, con las siguientes personas:

EQUIPO DE TRABAJO:

- DIRECTOR DE OBRA:

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Ingeniero Civil o sanitario con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o diploma o acta de grado, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con la vigencia de la misma. Dedicación 20%.

Para acreditar su experiencia específica deberá anexar una (01) certificación y/o contrato mediante el cual acredite experiencia como Director de Obra en un contrato cuyo objeto corresponda a obras de construcción y/o optimización y/o mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura y/o redes de alcantarillado, en el sector público o privado.

Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía judicial, de medidas correctivas, REDAM, anexo 11.

El proponente, podrá ser el mismo director de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. La experiencia que certifique como proponente se le aceptará igualmente para director de obra.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

- RESIDENTE DE OBRA:

Ingeniero Civil o sanitario con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional o diploma o acta de grado, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con la vigencia de la misma. Dedicación 50%.

Para acreditar su experiencia específica deberá anexar una (01) certificación y/o contrato mediante el cual acredite experiencia como residente de Obra en un contrato cuyo objeto corresponda a obras de construcción y/o optimización y/o mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura y/o redes de alcantarillado, en el sector público o privado.

Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía judicial, de medidas correctivas, REDAM, anexo 11.

El proponente, podrá ser el mismo director de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. La experiencia que certifique como proponente se le aceptará igualmente para residente de obra.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

- **INSPECTOR DE OBRA:**

Deberá ser tecnólogo en obras civiles y/o construcciones, experiencia profesional no menor de cinco (5) años contados de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o diploma o acta de grado. Dedicación 50%.

Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía judicial, de medidas correctivas, REDAM, anexo 11.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

- PROFESIONAL SISO:

Deberá ser un profesional en salud ocupacional o similares; o profesional en cualquier área del conocimiento con especialización en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o similares; debe tener experiencia profesional no menor de tres (3) años contados desde la fecha de expedición del acta de grado y/o diploma de grado, y permiso vigente para prestación de servicios en salud ocupacional. Dedicación del 20%.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial, medidas correctivas, REDAM, copia acta de grado o diploma de grado, copia permiso vigente para prestación de servicios en salud ocupacional, anexo 11.

El no cumplimiento de cada uno de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

Para que la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA pueda efectuar la evaluación del personal antes señalado, los proponentes deben aportar para cada profesional:

a. Copia de la hoja de vida firmada.
b. Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad o empresa contratante en la que se indique que realizó labores de acuerdo con el objeto solicitado. Los certificados deben contener como mínimo: nombre, dirección y teléfono del contratante; tipo de obra, actividad profesional realizada para demostrar la experiencia mínima exigida para el cargo al que ha sido propuesto indicando la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato.
c. Copia de la cédula de ciudadanía.
d. Fotocopia legible de la matrícula o tarjeta profesional vigente
e. Original del certificado de vigencia de la matrícula o tarjeta profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) cuando a ello haya lugar.
f. Copia diploma o certificados de obtención del título de estudios de postgrado, según el caso.

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7° de la citada Ley. Por lo tanto, si el proponente presenta dentro de su propuesta una hoja de vida de una persona con estas características deberá demostrar que cumple con la normatividad vigente.

Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64 de 1978 y sus Decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

En casos de ausencia, el Contratista deberá sustituir al recurso humano de manera inmediata, con los requisitos técnicos mínimos exigidos en los estudios previos, de forma tal que no se vea afectado el servicio. Se entiende por ausencia, las incapacidades médicas, vacaciones, licencias, compensatorios, permisos u otros eventos.

El contratista para todos los efectos legales actuará como empleador por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación, riesgos laborales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba y por tanto la Alcaldía de Bugalagrande - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, no tendrá vinculación laboral

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

algún con el personal que labore en el proyecto. La totalidad del personal operativo empleado bajo este contrato deberá estar asegurado por la ARL en el rango más alto.

NOTA 1: En el caso de profesionales con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma, sujeto a las sanciones de ley.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR.

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en las ramas que se rigen por la Ley 64 de 1978, titulado y domiciliado en el exterior deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el Artículo 7º de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64 de 1978 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Ingeniería con título extranjero y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones el criterio de **ADMISIBLE**, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

FACTORES	**PUNTAJE**
MENOR PRECIO 400 PUNTOS (MÁXIMO)	400
FORMULA MEDIA ARITMÉTICA 400 PUNTOS (MÁXIMO)	
FORMULA MEDIA GEOMÉTRICA 400 PUNTOS (MÁXIMO)	
PROPUESTA TÉCNICA	250
GENERACION DE EMPLEO	150
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	199.5
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PUNTAJE MAXIMO	0.25
MIPYME PUNTAJE MAXIMO	0.25
TOTAL	**1000**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

FACTORES	PUNTAJE
MENOR PRECIO 400.25 PUNTOS (MÁXIMO)	400.25
FORMULA MEDIA ARITMÉTICA 400.25 PUNTOS (MÁXIMO)	
FORMULA MEDIA GEOMÉTRICA 400.25 PUNTOS (MÁXIMO)	
PROPUESTA TÉCNICA	250
GENERACION DE EMPLEO	150
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	199.5
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PUNTAJE MAXIMO	0.25
TOTAL	**1000**

PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: 400 PUNTOS.

No se aceptarán ofertas cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial y precios unitarios oficiales. Con los valores corregidos de las ofertas ADMISIBLES, o sea las que cumplieron jurídica, técnica y financieramente, y que estén dentro del rango de elegibilidad, se aplicaran una de las siguientes formulas:

A) MENOR PRECIO: 400 PUNTOS.

El factor de evaluación precio, menor precio tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, para el valor total de la propuesta y el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente formula:

P = 400 x (Po/Pc), donde:

P = Puntaje del Precio

Po = Menor precio ofrecido

Pc = Precio del oferente a calificar.

B) MEDIA ARITMETICA: 400 PUNTOS.

El factor de evaluación precio Tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$MA = \frac{A + Xa}{2}$$

Donde:

MA= Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.
A= Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.
Xa= Valor de la propuesta hábil más alta.

Obtenido el valor de la media aritmética (MA) se asignarán cuatrocientos (400) puntos a la propuesta que haya presentado el precio más cercano a la media aritmética (MA). Las demás propuestas que estén por debajo a la media aritmética (MA) tendrán trescientos noventa y cinco (395) puntos, iniciando según su orden con trescientos noventa y cinco (395) puntos y disminuyendo según su orden en cinco (5) puntos cada una.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Las demás propuestas que estén por encima a la media aritmética (MA) tendrán trescientos noventa y cinco (395) puntos, iniciando según su orden con trescientos noventa y cinco (395) puntos y disminuyendo según su orden en cinco (5) puntos cada una.

Para efectos de la evaluación se tomarán en cuenta dos decimales y no habrá lugar a aproximación alguna.

C) MEDIA GEOMETRICA: 400 PUNTOS.

El factor de evaluación precio media geométrica tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, se obtendrá la media geométrica incluyendo el presupuesto oficial así:

a) De una a dos ofertas habilitadas entra dos (2) veces el presupuesto oficial a promediar.

b) Tres (3) ofertas habilitadas entra tres (3) veces el presupuesto oficial a promediar.

c) Cuatro ofertas habilitadas entran cuatro (4) veces el presupuesto oficial a promediar.

Y así sucesivamente.

Entre las propuestas que califican económicamente se le otorgará un puntaje económico de cuatrocientos (400) puntos a la propuesta que esté más cerca a la media geométrica M.

La asignación de puntaje para cada una de las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

D = [VP — M]
D = Diferencia en valor absoluto de cada propuesta con relación a la media geométrica.
VP= Valor propuesta habilitada.
M= Valor de la media geométrica.

La propuesta cuyo D sea el más bajo recibirá 400 puntos. Las demás propuestas recibirán cada una cinco (5) puntos menos que la anterior, a medida que su D se vaya haciendo mayor; una vez agotado el puntaje las propuestas que no alcancen puntaje obtendrán cero (0) puntos.

Para efectos de la evaluación se tomarán en cuenta dos decimales y no habrá lugar a aproximación alguna.

Teniendo en cuenta los decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar fijada y publicada por la Superintendencia Financiera que rija al día siguiente de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, se determinará la formula a aplicar, según como se muestra a continuación:

Decimales TRM	Formula a aplicar
Entre 00 y 33	MENOR PRECIO
Entre 34 y 66	MEDIA ARITMÉTICA
Entre 67 y 99	MEDIA GEOMÉTRICA

PROPUESTA TÉCNICA: 250 PUNTOS.

El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de ejecutar la obra que es objeto de esta convocatoria y presentará el programa de construcción en Diagrama PERT (flechas) y en Diagrama de Gantt (barras). Para su elaboración deberá utilizar software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner u otro similar.

Los requisitos mínimos que debe cumplir la programación de la obra, son los siguientes:

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

El proponente debe definir el proceso de construcción acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.

Se debe presentar el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, Flujo de inversión mensual y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A).

El plazo del programa de obra presentado, debe ser igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No. 1) y no superior al plazo establecido en el Pliego de Condiciones.

El programa deber ser estructurado por actividades ó tareas. No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems del Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (Anexo No. 9), deberán hacer parte del programa.

Por razones de revisión del plazo único, los dos diagramas deberán señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y deben tener un único inicio y un único fin.

Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación.

Cuadro de Rendimientos y cálculo de duración de actividades: El proponente deberá presentar en anexo, de acuerdo con las instrucciones dadas en el Anexo No. 6A, los cálculos necesarios para determinar la duración de cada una de las actividades que conforman el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (equipos y/ó mano de obra), el Numero de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo. El Municipio evaluará la concordancia entre la información consignada en los análisis de precios unitarios y el Anexo No. 6A.

El Diagrama PERT deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Limite de Finalización). Se debe elaborar en días de proyecto o calendario (día 1, día 2, etc.) dado que el programa de obra formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego, como mínimo, para una mejor comprensión.

El Diagrama de barras o de Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Limite de Finalización), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras (ó antecesoras) y demoras entre actividades (demora permisible). Se debe elaborar en días de proyecto o días calendario (día 1, día 2, etc.) dado que el programa de obra, formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego como mínimo, para una mejor comprensión.

Flujo de inversión mensual: El proponente elaborará un flujo de inversión mensual, incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción.

El programa presentado formará parte integrante del contrato de construcción que se firmará entre las partes. El Municipio sólo autorizará su modificación durante la ejecución del contrato, si sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por El Municipio.

DEL EXAMEN Y DE LA EVALUACION DEL PROGRAMA DE OBRA.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

El MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE evaluará todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizar y con los alcances y metodología exigida en este pliego de condiciones.

El Municipio de BUGALAGRANDE verificara la presentación del Flujo de Inversión Mensual. El Comité Evaluador realizará la evaluación del Flujo de Inversión mensual, siguiendo el siguiente procedimiento:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A.

Verificará que el valor de la inversión mensual de cada actividad, sea consecuente con los tiempos de ejecución, en el Programa de Obra. Es decir, la inversión en cada mes, se distribuya en forma lineal, de acuerdo a la duración.

Verificará que la sumatoria de las inversiones mensuales, coincida con el valor de la propuesta.

Verificará que el valor consignado como anticipo, coincida con el ofrecido por el Municipio en este Pliego de Condiciones.

Verificará que el cálculo de la Inversión Neta Mensual, no presente errores aritméticos.

Las propuestas que no hayan tenido errores, se declararán hábiles para la asignación de puntaje por concepto de PROGRAMA DE OBRA.

Inicialmente se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos del programa de obra:

Que el proponente haya presentado el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, el Flujo de Inversión y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A).

Que el plazo del programa presentado, sea igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No. 1) y no superior al plazo establecido en el Pliego de Condiciones.

Que haya sido elaborado teniendo en cuenta la metodología descrita en este capítulo.

Que los dos diagramas señalen una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y tengan un único inicio y un único fin.

El no cumplimiento de alguno de estos requisitos mínimos determinará la asignación de un puntaje de CERO PUNTOS (0) en el criterio de Programa de Obra.

Los programas de obra que hayan cumplido con los requisitos mínimos expresados en este Pliego de Condiciones, pasarán a una evaluación detallada de su contenido, de acuerdo al siguiente procedimiento:

CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CÁLCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES (ANEXO No. 6A) (150 PUNTOS).

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

a-) Verificará que la información presentada en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A) y la presentada en los Análisis de Precios Unitarios sea consistente en lo referente al tipo, rendimiento y la unidad de medida de los recursos utilizados (Columnas C,D,G,H,J,L,R y V del Anexo No. 6A). El Comité Evaluador determinará el número de inconsistencias y corregirá el ANEXO 9, tomando como datos ciertos los Análisis de Precios Unitarios presentados.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

b-) Verificará que las cantidades de obra consignadas en el Anexo No. 6A (Columna A), coincidan exactamente con las cantidades oficiales consignadas en el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (Anexo No. 9). El Comité Evaluador corregirá las inconsistencias presentadas, tomando como datos ciertos las cantidades oficiales entregadas.

c-) Verificará que el proponente haya definido según su criterio el contenido de las columnas B, F, P, S, U, Y, AA del Anexo No. 6A, que servirán de datos de entrada para el cálculo de otras columnas del mismo formato. En caso de que se presente en algunas de las columnas mencionadas, datos no definidos por el proponente, el Comité Evaluador considerará que información substancial fue omitida y procederá a asignar cero puntos en el puntaje por concepto de Cuadro de rendimientos y Cálculo de duración de Actividades.

d-) Verificará que la información de las columnas que presentan fórmula de cálculo en el Anexo No. 6A, no presenten errores aritméticos en sus operaciones aritméticas (Columnas E, I, K, M, N, O, Q, T, W y X, Z). El Comité Evaluador corregirá los errores aritméticos encontrados en las columnas mencionadas y en las columnas que se deriven de ellas.

El Comité Evaluador procederá a verificar el número de inconsistencias encontradas, luego de aplicar el procedimiento descrito en los literales a), b), c) y d).

Asignará el puntaje de la siguiente forma:

NUMERO DE INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS	**PUNTAJE OBTENIDO**
Ninguna	150
1 ó 2 inconsistencias	100
3 ó 4 inconsistencias	50
Más de 4 inconsistencias	0

Las propuestas que hayan obtenido un puntaje de CERO (0) PUNTOS en la evaluación del Cuadro de Rendimientos y Cálculo de duración de Actividades, no serán tenidas en cuenta para la evaluación de los Diagramas de Gantt y Pert. Por tanto, el puntaje por PROGRAMA DE OBRA, será de CERO (0) PUNTOS.

DIAGRAMA DE BARRAS O GANTT (50 PUNTOS)

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Gantt ó de Barras:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A. Cualquier diferencia en la descripción de las actividades, dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama de Barras.

Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A en la Columna CC (duración en días calendario), efectuadas las correcciones si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables.

Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: fechas de iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto o calendario), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará que los cálculos efectuados para encontrar la información de fechas de iniciación temprana y tardía (en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (en días de proyecto o calendario), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible), no presenten inconsistencias ó errores aritméticos. Cualquier inconsistencia ó error aritmético, se castigará con la pérdida de cinco (5)

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

puntos acumulables. Cuando las inconsistencias ó errores aritméticos encontrados en una actividad, diera lugar a nuevas inconsistencias en otras actividades, cada una de ellas se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificara la asignación de los recursos de mano de obra, equipos y materiales de manera precisa por medio de los siguientes informes: 1) El informe general sobre resumen del proyecto. 2) El informe general sobre tareas de nivel superior. 3) El informe general sobre tareas críticas. 4) El informe general sobre días laborables. 5) El flujo de inversión mensual a costos totales, adicionalmente se debe entregar una copia impresa de la hoja de recursos para sustentar los anteriores informes, el no cumplimiento de alguno de estos requisitos o alguna inconsistencia se castigará con la pérdida de 10 puntos acumulables, por cada informe.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama de Gantt o de barras, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores.

DIAGRAMA PERT Ó CPM (50 PUNTOS)

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Pert:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A). Cualquier diferencia en la descripción de las actividades dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama Pert.

Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A), en la Columna CC (duración en días calendario), efectuadas las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables.

Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: identificación y nombre de la actividad, duración, fechas de iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto o calendario). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará finalmente que la información de los Diagramas de Gantt y Pert sea consistente, es decir coincida el nombre de las actividades, duración, fechas de iniciación y terminación (temprana y tardía), actividades predecesoras, luego de efectuar las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia presentada se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama Pert, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores.

El proponente al momento de estructurar su oferta deberá tener en cuenta para la elaboración de la propuesta técnica el anexo 6A y 6B que hacen parte integral del presente pliego de condiciones, no se aceptan propuestas presentadas en formatos diferentes, el proponente que presente su propuesta en formatos diferentes no tendrá asignación de puntos en la propuesta técnica (programación de obra).

GENERACIÓN DE EMPLEO: 150 PUNTOS.

El Municipio con el deseo de apoyar la generación de empleo en el territorio nacional, lo ha considerado como criterio de selección. Para su evaluación en forma clara, el oferente debe aportar con su propuesta, escrito en el que indique y justifique de manera precisa el número de empleos directos promedio mensual (Con jornada laboral completa) a generar durante la ejecución de la obra objeto del proceso y el valor total que se pagara por este concepto.

El oferente que no aporte una o toda la información requerida en el párrafo anterior tendrá cero en la evaluación de este criterio.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Para el efecto debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Sólo se admitirá para este criterio la generación de empleo directo, lo que significa entre otros, que los servicios y/o empleos de carácter administrativo no serán considerados.
2. De las variables que el posible oferente considere para establecer el número de empleos directos a generar, el Municipio revisará que los mismos no superen el treinta por ciento (30%) de valor total de la propuesta (*porcentaje máximo considerado por el Municipio para este criterio y que no afecta el presupuesto de obra*). Si llegado el caso supera este porcentaje, se le solicita al oferente explicar y soportar ese mayor valor. En el caso que no lo justifiquen o que dicha justificación no esté conforme a las consideraciones técnicas del Comité de Evaluación, el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio. El comité evaluador verificará la concordancia entre el cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades (ANEXO 6A) y la generación de empleo, en lo referente a cantidad de cuadrillas y personal relacionado, de no existir concordancia el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio de puntaje.

3. Para asignar el puntaje de generación de empleo se aplicará la siguiente fórmula:

$$PROMP = \frac{\sum_{i=1}^{n} Vedi \times m}{\sum_{i=1}^{n} Vedi}$$

Donde:

PROMP = Promedio Ponderado del número de empleos directos generados por las propuestas.
n = Número de propuestas a evaluar.
m = Número de empleos directos de la propuesta (i)
Vedi = Valor de los Empleos directos de la Oferta (i)
i = [1, 2, …, n]
El puntaje se determinará de la siguiente forma:

150 *(1- X) PARA 0 =< X =< 1
PGE =
0 PARA Otro valor de X
Donde:
PGE = Puntaje generación de empleo de la oferta (i)
X = VALOR ABSOLUTO (m /PROMPm – 1).

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL: 99.5 PUNTOS.

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 199.5 puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales así:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Bienes o Servicios Nacionales	199.5
Bienes o Servicios Extranjeros	50

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS.

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco cinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el ANEXO 12 Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: 0.25 PUNTOS.

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco cinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MULTAS O CLÁUSULAS PENALES, (ANEXO 3).

El proponente deberá relacionar en el Anexo No. 3, las multas o clausulas penales, que le hayan impuesto como contratista, durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo, y se aplica en conjunto para el consorcio o unión temporal, no según el porcentaje de participación.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran las multas o clausulas penales, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Se haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, o no presenta el anexo.	Reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos.

CALIFICACIÓN TOTAL.

A cada una de las propuestas en consideración, luego de aplicados los apartes anteriores, se les asignará el puntaje total. Este resultado se ordena de menor a mayor, siendo el primero en el orden de elegibilidad la propuesta con el mayor puntaje obtenido. Para obtener puntaje debe existir manifestación clara y expresa del proponente en cada uno de los criterios objeto de puntaje.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se resolverá de acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

En caso de empate, El MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si continúa el empate, se adjudicará el Contrato al PROPONENTE mediante sorteo por balotas.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
Se anexa matriz de riesgo

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Las garantías que los Oferentes o Contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza, 2) patrimonio autónomo, 3) garantía Bancaria, los cuales se constituirán de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus Contratistas o sub-Contratistas solamente puede ser amparada con un Contrato de seguro. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. En el evento de concederse ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adicione su valor, se procederá así:

Si es prórroga del plazo, se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta el PROPONENTE el plazo fijado por El Municipio de Bugalagrande – Secretaría de Infraestructura para presentar dicha modificación de la garantía.

Si es adición, la cobertura se ampliará por parte del contratista en los porcentajes establecidos por la entidad, hasta cubrir el monto total contratado.

Dicha modificación a las garantías contractuales debe realizarse a costa del contratista y dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato modificatorio por medio del cual se amplíe el plazo o adicione el valor contractual.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Municipio de Bugalagrande con ocasión de la celebración del contrato de obra y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Municipio de Bugalagrande– Secretaría de Infraestructura, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:

El proponente seleccionado deberá constituir una garantía única que ampare:

- ANTICIPO: Por una cuantía equivalente al 100% del valor del ANTICIPO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

- CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra.

- ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por el 30% del valor del valor final de las obras del contrato y una vigencia de cinco (5) años a partir del acta de recibo definitivo de obra.

- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor del 10% del valor del CONTRATO y por un término igual a la vigencia del contrato. En todo caso no puede ser inferior a 200 SMLMV. En este amparo el tomador debe ser el contratista, los asegurados deben ser el contratista y la entidad contratante; debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPITULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DEL MUNICIPIO Y EL ASEGURADO Y/O BENFICIARIO SERÁ EL MUNICIPIO.

La garantía de seriedad de la oferta:

BENEFICIARIO: Municipio de BUGALAGRANDE.
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y dos (2) meses siguientes a la fecha de cierre del proceso.
CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

En virtud de lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación explicativo de los capítulos de acuerdos comerciales negociados por Colombia, verificado en el anexo A1 aplicación de los acuerdos comerciales para entidades estatales del nivel municipal, expedido por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, se procede a determinar: El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales; y la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial para el presente proceso de contratación, así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTARICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO	SI

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Conforme a lo anterior, se establece para el presente proceso de selección está sujeto al acuerdo comercial del Triángulo del Norte y Comunidad Andina de Naciones, con base en lo establecido en el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13" publicado por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos, para efectos del otorgamiento del puntaje por APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 920 de fecha: 06 de agosto de 2026

Apropiación presupuestal:

2.3.02.02.005.4003020.53253.16.01.157.0 Rb Alcantarillados Optimizados
2.3.2.02.02.009.4003020.94110.16.01.61.0 Alcantarillados Optimizados
2.3.2.02.02.009.4003020.94110.16.01.2.0 Alcantarillados Optimizados

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
157.0: R.B. SGP- Agua potable y saneamiento básico 61.0: SGP – Agua potable y saneamiento básico 2.0: Ingresos corrientes de libre destinación.	53253 - Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua. 94110 - Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

SUPERVISION

La supervisión del Contrato de Obra Pública será realizada por la Secretaría de Infraestructura del Municipio. De conformidad con preceptuado con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados, EL SUPERVISOR deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular 01 de enero 12 de 2024 del Municipio de Bugalagrande.

Todas las actividades derivadas de la ejecución del Contrato estarán supervisadas por MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE a través del supervisor designado para el efecto.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al Contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito.

La máxima obligación del contratista será ejecutar las obras de acuerdo con los diseños del proyecto y los requisitos de calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas, buen acabado y dentro del plazo estipulado. Serán funciones del

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

supervisor asegurar para EL MUNICIPIO, que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo. El supervisor, en cumplimiento de sus funciones, vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del diseño que llegare a ser causa de desperfectos o fallas de las obras, tales como desviación de los planos y las especificaciones por parte del Contratista, uso de materiales o procedimiento de construcción inadecuados por parte de éste.
DOCUMENTOS MUNICIPIO
1. Certificados de disponibilidad presupuestal. 2. Presupuesto Oficial 3. Memorias de cantidades de obra. 4. Especificaciones técnicas. 5. Planos constructivos.

ELABORADO POR:	ORIGINAL FIRMADO _____ **SUSANA ANDREA MILLAN AGUIRRE** SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA